

# BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-  
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL Nº 04-2024-MIDAGRI-PSI-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA  
"REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO  
DEL CANAL INGENIO EN EL DISTRITO BUENOS AIRES,  
PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA",  
CUI2425724**

LIMA, SETIEMBRE DE 2024

**BASES INTEGRADAS**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### Importante

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

## 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

## 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### 3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

### 3.6. RESIDENTE DE OBRA<sup>2</sup>

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto<sup>3</sup>, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>4</sup>, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

#### Importante

*El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.*

### 3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR<sup>5</sup> DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

<sup>3</sup> Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

#### Importante

*El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.*

### 3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

#### Importante

*El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

### 3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### Importante

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

### 3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### 3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### Importante

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.12. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### 3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

### 3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### 3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

### 3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

### 3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
RUC N° : 20414868216  
Domicilio legal : Av. Alameda del Corregidor 155, La Molina, Lima  
Teléfono: : 01-424-4488  
Correo electrónico: : Log.especialista7@psi.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SALDO OBRA “REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL INGENIO EN EL DISTRITO BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI 2425724.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 2,188,614.59 (Dos Millones Ciento Ochenta y Ocho mil seiscientos Catorce con 59/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 2,188,614.59	S/ 1,969,753.14

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado Resolución Jefatural N°0164-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, con fecha 6 de diciembre del 2023.

Asimismo:

- La aprobación del Expediente Técnico inicial – Obra inicial: El expediente técnico inicial fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 262-2019-MINAGRI-PSI-DR de fecha 29 de octubre de 2019.
- La aprobación del Expediente Técnico – Saldo de Obra : El expediente técnico Saldo de Obra fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 164-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 06 de diciembre de 2023
- La Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico – Saldo de Obra : La actualización del valor referencial del expediente técnico Saldo de Obra fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 044-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 05 de julio de 2024

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

### RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica.

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **75 días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar.

Pagar en	Caja de la Entidad Av Av. Alameda del Corregidor 155, La Molina, Lima
Recoger en	Unidad Funcional de Abastecimiento, Av. Alameda del Corregidor 155, La Molina, Lima
Costo de la Bases	Sin costo
Costo del Expediente Técnico	Impreso: S/ 850.00 Costo de reproducción del expediente técnico de impreso. Digital: Sin costo, deberá traer medio magnético (USB)

#### Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954-Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecuan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, aprueba el Plan Integral de Reconstrucción con

Cambios

- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 155-2019-PCM. que modifica el reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM. Decreto que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM. que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- Decreto Supremo N° 084-2020-PCM. que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 108-2020-PCM. Que aprueba modificaciones al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, de aplicación supletoria.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de aplicación supletoria.
- [Ley N° 32077 Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE<sup>6</sup>.](#)
- Sin perjuicio del cumplimiento de otras normas aplicables al objeto de la convocatoria.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>7</sup>

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

**Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE**

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

**De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.**

La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad>

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica en SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal. **NO APLICA**

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. (\*)

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.

#### Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>9</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

#### Importante

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= **0.30**  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= **0.70**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL

[EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA EN EL LINK:](#)

[EXP TEC SALDO OBRA EL INGENIO - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

[https://psigob-my.sharepoint.com/personal/vkcomt\\_psi\\_gob\\_pe/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fvkcomt%5Fpsi%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FEXP%20TEC%20SALDO%20OBRA%20EL%20INGENIO&ga=1](https://psigob-my.sharepoint.com/personal/vkcomt_psi_gob_pe/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fvkcomt%5Fpsi%5Fgob%5Fpe%2FDocuments%2FEXP%20TEC%20SALDO%20OBRA%20EL%20INGENIO&ga=1)

ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA EN EL LINK:

[NVO VR EL INGENIO - OneDrive \(sharepoint.com\)](#)

Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

[https://psigob-my.sharepoint.com/personal/vkcomt\\_psi\\_gob\\_pe/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fvkcomt%2Fpsi%2Fgob%2Fpe%2FDocuments%2FNVO%20VR%20EL%20INGENIO&ga=1](https://psigob-my.sharepoint.com/personal/vkcomt_psi_gob_pe/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fvkcomt%2Fpsi%2Fgob%2Fpe%2FDocuments%2FNVO%20VR%20EL%20INGENIO&ga=1)

**Nota: Se adjunta a las bases el archivo denominado: LINK DE EXP TEC SALDO EL INGENIO para el acceso directo al expediente y la actualización**

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA<sup>10</sup> (**ANEXO N° 9**) o lo establecido en la Ley N° 32077
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.<sup>11</sup>
- l) Declaración jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

### Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente*

<sup>10</sup>

“El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.”

este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:

- a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.
- Copia de los documentos que acreditan la formación académica y experiencia del personal clave requerido para la ejecución de la obra.
- Copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión o el compromiso de compra o venta o alquiler u cualquier otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento mínimo requerido para la ejecución de la obra.

#### Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Programa Subsectorial de Irrigaciones, sito en Av. Alameda del Corredor 155, La Molina,

Lima, dicha documentación debe de estar dirigida a la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina de Administración en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

**2.7. ADELANTOS<sup>12</sup>**

**2.7.1. ADELANTO DIRECTO**

Conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato<sup>13</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto<sup>14</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

**2.8. VALORIZACIONES**

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

<sup>13</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

El periodo de valorización será mensual.

#### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

#### 2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### TERMINOS DE REFERENCIA



#### CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA:

**“REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL INGENIO EN EL DISTRITO BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA”. CUI 2425724**



LIMA, JULIO DE 2024

Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICH Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:58:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
73317984 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL INGENIO EN EL DISTRITO BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI 2425724**

**CONTENIDO**

1. Denominación de la contratación.
2. Finalidad Pública.
3. Antecedentes.
4. Objetivos de la contratación.
5. Normas y reglamentos aplicables.
6. Información del Proyecto de Inversión.
7. Aprobación del expediente técnico.
8. Disponibilidad del terreno.
9. Alcances y descripción de la obra.
10. Valor referencial
11. Partidas a ejecutar.
12. Metrados según partidas a ejecutar.
13. Sistema de Contratación.
14. Modalidad de ejecución contractual.
15. Recursos a ser provistos por el contratista.
16. Recursos, información y facilidades a ser provistos por la entidad
17. Reglamentos técnicos, normas metereológicas y/o sanitarias nacionales.
18. Seguros.
19. Personal requerido.
20. Equipos requeridos.
21. Lugar de ejecución de la obra.
22. Plazo de ejecución de la obra.
23. Otras obligaciones del contratista.
24. Otras obligaciones de la entidad.
25. Adelanto Directo.
26. Adelanto para materiales.
27. Cuaderno de Obra Digital.
28. Subcontratación
29. Medidas de control durante la ejecución contractual.
30. Programación de obra.
31. Plan de trabajo.
32. Valorizaciones.
33. Forma de pago.
34. Fórmulas polinómicas para el reajuste de valorizaciones.



Firmado digitalmente por NAH  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33

35. Penalizaciones aplicables.
36. Recepción de obra.
37. Liquidación del contrato de obra
38. Responsabilidad por vicios ocultos.
39. Condiciones de los consorcios.
40. Domicilio Legal del Contratista.
41. Solución de Controversias.
42. Implementación de medidas para la prevención y control frente al COVID-19
43. Requisitos de calificación.
44. Anexo N° 01: Presupuesto de Saldo de Obra.
45. Anexo N° 02: Gastos Generales.
46. Anexo N° 03: Resolución de Aprobación de Expediente Técnico de Saldo de Obra.
47. Anexo N° 04: Resolución de Aprobación de Actualización de Presupuesto de Obra del Expediente Técnico de Saldo de Obra.
48. Anexo N° 05: Estructura de la Valorización del Periodo.
49. Anexo N° 06: Link del Expediente Técnico de Saldo de Obra y Actualización de Presupuesto de Obra del Expediente Técnico de Saldo de Obra.



Firmado digitalmente por CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

## **TERMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Ejecución de Saldo de la obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Ingenio, en el distrito Buenos Aires, provincia de Morropón, departamento de Piura” – CUI N° 2425724.

### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

La ejecución de saldo de la Obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Ingenio, en el distrito Buenos Aires, provincia de Morropón, departamento de Piura”, contribuirá a elevar el rendimiento y la producción agrícola, mediante el aprovechamiento adecuado y sostenible de las tierras y el incremento de la eficiencia del uso del agua, en beneficio de los pobladores del distrito de Buenos Aires, provincia de Morropón, departamento de Piura.

### **3. ANTECEDENTES**

3.1. EL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la costa y sierra, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores.

3.2. Con fecha 20 de agosto de 2018, la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) del PSI, aprobó la viabilidad de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) y realizó en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE el registro del Formato Único de Reconstrucción (FUR), con Código Único de Inversión (CUI) N° 2425724 del Proyecto: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Ingenio, en el distrito Buenos Aires, provincia de Morropón, departamento de Piura”, con un monto de inversión por la suma de S/ 1 859 912.00.



Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

3.3. Con fecha 29 de octubre de 2019, con Resolución Directoral N° 262-2019- MINAGRI-PSI-DIR, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto en mención, considerando un Presupuesto Total de Inversión por la suma de S/ 1 673 920.80 (Un millón seiscientos setenta y tres mil novecientos veinte con 80/100 soles).



Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCOC David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

3.4. Con fecha 06 de diciembre de 2018, el PSI convocó el Procedimiento de Contratación Pública Especial de Reconstrucción con Cambios (PEC)-PROC- N° 28-2018-MINAGRI-PSI-3 CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL INGENIO EN EL DISTRITO BUENOS AIRES, CANAL CHAPICA EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS Y CANAL TALANDRACAS, DISTRITO CHULUCANAS, DEPARTAMENTO DE PIURA, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de dos (02) Proyectos del Plan de Intervenciones de Reconstrucción con Cambios (PIRCC).



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

- 3.5. Con fecha 20 de diciembre de 2018, se Consintió la Buena Pro a la oferta del Postor CONSORCIO CHULUCANAS por el monto de S/ 3 761 669.71
- 3.6. Con fecha 31 de diciembre de 2018, el PSI y el CONSORCIO CHULUCANAS suscriben el CONTRATO N° 180-2018-MINAGRI-PSI A.- CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADO: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL INGENIO, EN EL DISTRITO BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 1 520 267.40 y un plazo de ejecución de 90 días calendario.
- 3.7. El 01 de octubre de 2020, con Carta Notarial N° 0057-2020-MINAGRI-PSI-UADM se resuelve el Contrato N° 180-2018-MINAGRI-PSI, realizándose la Constatación Física e Inventario de Obra el 12.10.2020, con un avance físico de la Obra del 62.62% y un avance Financiero del 68.23%.
- 3.8. Mediante Resolución Jefatural N° 0164-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD del 06 de diciembre del 2023, se aprueba administrativamente el Expediente Técnico de Saldo de Obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Ingenio, en el distrito Buenos Aires, provincia de Morropón, departamento de Piura" CUI 2425724, con un costo de inversión total del proyecto de S/. 3,574,820.01, el cual se realizará en el plazo de setenta y cinco (75) días calendario, con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO
<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>3,075,247.07</b>
<b>COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO</b>	<b>124,108.92</b>
<b>COSTO DE SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO</b>	<b>41,295.80</b>
<b>COSTO DE SUPERVISION DE LA OBRA</b>	<b>334,168.22</b>
<b>COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>3,574,820.01</b>

Fuente: Resolución Jefatural N° 0164-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

- 3.9. Mediante Resolución Jefatural N° 00044-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 05 de julio del 2024, se aprobó la actualización del Presupuesto de Saldo de obra vigente a la fecha junio 2024, por el monto de S/ 2,188,614.59 (Dos millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos catorce con 59/100 soles) con el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por NAHUE  
 SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA  
 HUANCOCO David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
 PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
 73317984 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00

Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
 Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>1,576,199.63</b>
Gastos Generales	<b>9.67279%</b>	152,462.53
Utilidades	<b>8.000%</b>	126,095.97
<b>SUB TOTAL</b>		<b>1,854,758.13</b>
IGV (18%)	18%	333,856.46
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>2,188,614.59</b>
SUPERVISION Y LIQ. DE OBRA		254,893.42

<b>INFRAESTRUCTURA</b>		<b>2,188,614.59</b>
SUPERVISION Y LIQ. DE OBRA	11.65%	254,893.42
ELABORACION DEL EXPDIENTE TECNICO	1.81%	39,559.32
SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO		20,090.00

<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>2,503,157.33</b>
---------------------------------------	--	---------------------

El presupuesto total del proyecto asciende a S/. 2,503,157.33 Soles incluido utilidad e IGV.

Fuente: Fuente: Resolución Jefatural N° 0164-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1. OBJETIVO GENERAL.

Contratar la Ejecución del Saldo de la Obra denominada: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Ingenio, en el distrito Buenos Aires, provincia de Morropón, departamento de Piura" CUI 2425724.

##### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Acabado de la cresta del barraje (44.10m).y elevar en 0.20m la altura de barraje proyectado en el expediente original, es decir falta construir 0.40m de altura de barraje sobre lo ya existente.
2. Concluir la construcción del Colchón Disipador o posa disipador de energía. Ubicado contiguo, paralelo y aguas abajo del barraje en un ancho de 8m y en una longitud del ancho del rio es decir 60m.
3. Concluir la construcción de escollera de protección de salida (aguas abajo del colchón disipador) en un ancho de 10m y en una longitud de 60m
4. Incrementar la altura de barraje para que la ventana de captación de 2.60x0.50m trabaje bajo el principio del agujero y pueda captar el agua que se demande en el canal ingenio
5. Concluir la construcción de 53m de canal aductor con dimensiones de 3.80x1.00m y una pendiente de 0.19% y que empalme con el canal de conducción existente.
6. Instalación dos compuertas metálicas de 1.30 x 0.6m y una altura total de 1.80m para el control de ingreso de agua durante el periodo de avenida a través de la ventana e instalación de rejillas en la ventana de captación.
7. Realizar los acabados de los muros de contención o de encausamiento los cuales requieren acabado de solaqueo y sellado de juntas.
8. Concluir con los trabajos de acabado de los barrajes móviles y Fijado y reforzado de compuertas. Las compuertas requieren trabajos de reforzado del marco superior por perfiles de mayor espesor para facilitar la operación.
9. Se requiere la ejecución de dique de defensa riveraña con enrocados 510m en la margen derecha. 510m aguas arriba del barraje.
10. Ejecución de la descolmatación de 521m de rio. 521m aguas arriba.

Fuente: Expediente Técnico del Saldo de Obra.



Firmado digitalmente por NAHUE  
 SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA  
 HUANCOC David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
 PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
 73317984 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
 Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

## 5. **NORMAS Y REGLAMENTOS APLICABLES.**

La ejecución del saldo de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo que es aplicable toda norma pertinente adicional:

- Ley N° 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios".
- Decreto Supremo 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC), en adelante el Reglamento y su modificatoria el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 011-2022-MC, que aprueba el Reglamento de intervenciones arqueológicas.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- D.L. N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31465, que modifica la Ley N° 27444, que facilita la recepción documental digital.
- Código Civil, Decreto Legislativo N° 295.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG.
- Ley General del Ambiente N° 28611 Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, "Lineamientos para el Uso de Cuaderno de Obra Digital".
- Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA del 13 de enero de 2024, que deroga la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023 y aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Supletoriamente el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o RLCE).
- Ley N° 32077 Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE<sup>1</sup>.



Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

<sup>1</sup> De acuerdo a la absolución de la consulta realizada por YDAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.

- Las demás normas aplicables al presente proyecto incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**6. INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.**

Nombre de la inversión : Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Ingenio, en el distrito Buenos Aires, provincia de Morropón, departamento de Piura

Código Único de la Inversión : 2425724

Fecha de Aprobación de la IRI : 20 de agosto del 2018

**7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

**Aprobación del Expediente Técnico - Obra Inicial.**

El Expediente Técnico inicial fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 262-2019-MINAGRI- PSI-DIR de fecha 29 de octubre de 2019.

**Aprobación del Expediente Técnico – Saldo de Obra.**

El expediente técnico del Saldo de Obra fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0164-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 06 de diciembre de 2023.

**Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico – Saldo de Obra.**

La actualización del valor referencial del expediente técnico del saldo de obra ha sido aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00044-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 05 de julio de 2024.

**8. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO:**

El saldo de obra se ejecutará en el marco de la Ley N° 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" y el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM que aprueba el Plan de la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), cuyo objetivo fundamental es la de Rehabilitar y Reconstruir la Infraestructura física dañada y destruida por el Niño Costero 2017 a nivel nacional, por lo que la disponibilidad de terreno está garantizada en este marco legal.



Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

**ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

La ejecución del saldo de obra comprende las siguientes metas:



Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCOC David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

	Unidad	Cantidad
<b>I. BOCATOMA</b>		
<b>1.Cresta Barraje Tipo Creager 56 x 0.40m</b>	ml	56
<b>2.Colchón Disipador 8x60m</b>	m2	480
<b>3.Enrocado de colchón Disipador 10 x 60</b>	m2	600
<b>4.Canal de limpia o Barraje Móvil</b>		
4.1. Trabajos de Acabado	Glb	1
4.2. Corrección e Reinstalación de Compuerta 1.5x4.50m	Und	2
4.3. Instalación de escaleras y barandas	Glb	1
<b>5.Muro de contención de encausamiento</b>		
5.1. Trabajos de Acabado de Muro de contención	Glb	1
<b>6. Ventana de Captación compuertas y puente de maniobras</b>		
6.1 Instalación de Rejilla en ventana de captación 2.60x0.5m	Und	1
6.2 Trabajos de acabado en ventana de captación	Glb	1
6.3 Puente de Maniobras 3.5x0.60m	Und	1
6.4 Compuertas Metálica 1.30x1.80m	Und	2
<b>7. Canal Aductor</b>		
7.1 Canal aductor 3.8x1.0m	ml	53
<b>II. ENCAUSAMIENTO Y DESCOLMATACION DE CAUCE</b>		
<b>1. Descolmatación de Cauce de Rio (60m ancho)</b>	ml	521
1.1. Descolmatación Aguas Arriba del barraje	ml	521
<b>2. Estructura de encausamiento (dique y enrocado)</b>		
2.1. Dique y enrocado margen Derecha	ml	510

Fuente: Expediente Técnico del Saldo de Obra.

**10. VALOR REFERENCIAL**

La actualización del valor referencial del saldo de obra es al 08/06/2024 y tiene el monto de S/ 2,188,614.59 (Dos millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos catorce con 59/100 soles) con el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO PARCIAL S/.
<b>I</b>	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>			
<b>A</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	-	-	<u>1,576,199.63</u>
	a.1. Mano de obra			213,248.09
	a.2. Materiales			250,935.32
	a.3. Equipos y herramientas			988,150.96
	a.4. Subcontratos			123,159.68
<b>B</b>	<b>GASTOS GENERALES (9.67%)</b>	-	-	<u>152,452.53</u>
<b>C</b>	<b>UTILIDAD (8.00%CD)</b>	-	-	<u>126,095.97</u>
	<b>SUB TOTAL</b>	-	-	<b>1,854,758.13</b>
<b>E</b>	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - IGV (18%)</b>			333,856.46
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>			<b>2,188,614.59</b>



Firmado digitalmente por NAHUE  
 SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA  
 HUANCO David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
 PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
 73117984 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
 Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

El presupuesto de obra ha sido determinado con precios al mes de junio 2024; e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

#### **11. PARTIDAS A EJECUTAR**

Las partidas que ejecutará el contratista se encuentran plasmadas en el expediente técnico del saldo de obra aprobado, debiendo realizar la ejecución acorde a los lineamientos estipulados en el mismo.

#### **12. METRADOS SEGÚN PARTIDAS A EJECUTAR**

Los metrados que ejecutará el contratista se encuentran plasmados en el expediente técnico aprobado debiendo realizar la ejecución considerando el respectivo sistema de contratación.

#### **13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Por la naturaleza del saldo de obra a ejecutar, el Sistema de contratación aplicable es el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**.

Cabe señalar que, en el caso de obras, el postor formula su oferta poniendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

#### **14. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Sin modalidad.

#### **15. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

Todos los recursos necesarios y estipulados en el expediente técnico para la correcta ejecución del saldo de obra, entre ellos:

- Personal especialista.
- Materiales.
- Insumos.
- Mano de obra.
- Equipos.
- Maquinaria.



Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

#### **RECURSOS, INFORMACIÓN Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

- **Entrega del terreno.**

La entidad realizará la entrega del terreno dentro de los plazos establecidos en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC), en adelante el Reglamento y su modificatoria el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

- **Documentos para la ejecución.**

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico del Saldo de Obra completo, así como los demás documentos necesarios para el inicio de la ejecución del saldo de obra.

## **17. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**

Son aplicables a la presente contratación, todos los reglamentos técnicos, normas meteorológicas y/o sanitarias nacionales estipuladas en el expediente técnico del saldo de obra y las demás que resulten aplicables para la ejecución de obras, en el marco del Reglamento Nacional de Edificaciones.

## **18. SEGUROS**

Para la ejecución de la obra el contratista está en la obligación de adquirir los siguientes seguros:

### **A. PÓLIZA DE SEGUROS DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (CAR)**

El contratista deberá contar con la Póliza de Seguros todo Riesgo de Construcción (CAR – Construction All Risk) con vigencia desde el día de inicio de ejecución del saldo de obra hasta la recepción total de la misma.

Tomando en cuenta que la Entidad tiene el interés asegurable de la obra, el contratista deberá presentar la citada póliza debidamente endosado a favor del **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI**, con las condiciones mínimas de cobertura que se detallan a continuación:

- Básica: Por el monto del contrato.
- Terremoto: Por el monto del contrato de obra.
- Avenida, lluvia e inundación: Por el monto del contrato de obra.
- Responsabilidad civil: Por el 20% del monto de contrato de obra.
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros: Por el 5% del monto del contrato.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo: Por el 20% del monto del contrato de obra.
- Vigencia: la vigencia deberá cubrir desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la misma.



Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

La póliza CAR, debe ser emitida por una aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y será presentada en Mesa de Partes de la entidad, sito en la Av. Alameda del Corregidor 155, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

### **B. SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) PENSIÓN Y SALUD.**

El contratista deberá contar con seguro complementario contra todo riesgo (SCTR), para todo el personal que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra con vigencia hasta la recepción de la obra.



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

El SCTR para el personal clave, personal de apoyo profesional, técnicos y trabajadores, deberá ser presentado en Mesa de Partes de la entidad, sito en la Av. Alameda del Corregidor 155, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, previo al inicio efectivo de su participación en la ejecución de la obra.

- No se validará la presentación de pólizas que contengan un periodo de vigencia anterior a la fecha de su emisión de la aseguradora, en consecuencia, la entidad tomará como fecha de renovación a partir de la fecha de emisión de la póliza por parte de la aseguradora.

#### C. PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES.

El contratista deberá contar con seguro de accidentes personales, con las siguientes condiciones mínimas:

- Cobertura: Deberá incluir un mínimo de 25 obreros, por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al Personal del PSI, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra.
- Vigencia de la póliza: Desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la misma.

La póliza de seguros de accidentes personales, deberá ser presentada en Mesa de Partes de la entidad, sito en la Av. Alameda del Corregidor 155, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, en el plazo máximo de diez (10) días calendarios contados del día siguiente de la suscripción del Contrato.

#### D. PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES INDIVIDUALES.

- Cobertura: Deberá incluir a todo el profesional técnico (Ingenieros y Técnicos), conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.
- Vigencia de la póliza: Desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la misma.

La póliza de seguros de accidentes individuales, deberá ser presentada en Mesa de Partes de la entidad, sito en la Av. Alameda del Corregidor 155, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, en el plazo máximo de diez (10) días calendario contado del día siguiente de la suscripción del Contrato.



Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

### 19. PERSONAL REQUERIDO

#### A. PERSONAL CLAVE



Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Para la ejecución de la obra se requiere la participación del siguiente personal clave.

Cargo a desempeñar	Cantidad de personal requerido	Formación académica	Experiencia laboral
Residente de Obra	01	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil.	Tres (03) años como Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

Cargo a desempeñar	Cantidad de personal requerido	Formación académica	Experiencia laboral
			de Supervisión de obra; en la ejecución o supervisión o inspección de obras iguales o similares, que se computan a partir de la colegiatura.

Las funciones que desempeñará el personal clave se describen a continuación.

Cargo a desempeñar	Funciones a realizar
Residente de Obra	<p>Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).</p> <p>Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases que se describen a continuación:</p> <p><b>Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Movilización e instalación del residente en obra;</li> <li>• Revisar el expediente técnico de obra, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC), planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico;</li> <li>• Revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno;</li> <li>• Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y</li> <li>• Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</li> </ul> <p><b>Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra</b></p>



Firmado digitalmente por NAHUE  
 SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA  
 HUANCOC David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
 PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
 73317984 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
 Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

Cargo a desempeñar	Funciones a realizar
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo a lo contemplado en el mismo con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;</li> <li>• El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector.</li> <li>• Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales.</li> <li>• Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica.</li> <li>• Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra.</li> <li>• Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;</li> <li>• Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO.</li> <li>• Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental PMA aprobado.</li> <li>• Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA, reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado.</li> <li>• Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales.</li> <li>• Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra.</li> <li>• Realizar el registro diario en el cuaderno de obra digital.</li> <li>• Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de</li> </ul>



Firmado digitalmente por NAHUE  
 SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA  
 HUANCO David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
 PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
 73117984 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
 Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

Cargo a desempeñar	Funciones a realizar
	Contrataciones del Estado.  <b>Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fecha de Recepción de Obra: Comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector.</li> <li>Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra.</li> <li>Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad.</li> <li>Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales.</li> <li>Otras actividades previstas por el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC)</li> </ul>

**B. PERSONAL DE APOYO (NO CLAVE)**

**B.1. Personal profesional técnico y administrativo.**

Cargo a desempeñar	Cantidad de personal requerido	Formación académica	Experiencia laboral
Ingeniero Asistente de Residente	01	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil.	Un (01) año, como Asistente Técnico de Obra y/o Asistente de obra y/o Asistente de Residente de obra y/o Asistente de Supervisión de obra y/o Residente de obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de obra y/o jefe de Supervisión de obra; en la ejecución o supervisión o inspección de obras iguales o similares, que se computan a partir de la colegiatura.
Administrador de Obra	01	Licenciado en Administración o Economía o Contabilidad o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola.	Un (01) año, como Administrador de Obra y/o Administrador de proyecto y/o Administrador de contrato de Obras: en la ejecución de obras en general, que se computan a partir de la colegiatura.
Seguridad y Salud en el Trabajo	01	Ingeniero en Higiene y Seguridad	Dos (02) años como Ingeniero de Seguridad de Obra.



Firmado digitalmente por NAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOCO David Ruben FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PAZO MARILIA XIOMARA FIR 73317984 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ Delmi FAU 20414868216 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

Cargo a desempeñar	Cantidad de personal requerido	Formación académica	Experiencia laboral
		Industrial o Ing. Agrícola o Ing. Civil	

**NOTA:** La formación académica y la experiencia del personal profesional técnico y administrativo, será acreditado por el contratista ante el Área Usuaría, presentando la documentación a través de mesa de partes de la entidad, sito en la Av. Alameda del Corregidor 155, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima o través de la mesa de partes digital, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados del día siguiente de la firma del contrato.

Las funciones que desempeñarán el técnico y administrativo se describen a continuación.

Cargo a desempeñar	Funciones a realizar
Ingeniero Asistente de Residente	Se encargará de apoyar al Residente de Obra en las coordinaciones, control del avance y calidad de partidas y metas de la obra, documentación, durante toda la ejecución de la obra
Administrador de Obra	Se encargará de realizar los pedidos y/o requerimientos de materiales e insumos de obras, control de equipos mecánicos y maquinarias, equipos de oficina y bienes de consumos que se requieran, en coordinación con el residente de obra.
Seguridad y Salud en el Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar el Plan de Seguridad en Obra.</li> <li>Informar quincenalmente al Residente de Obra, sobre los índices de accidentalidad, frecuencia y severidad.</li> <li>Organizar y dirigir el comité de Prevención de Accidentes.</li> <li>Verificar que la señalización se instale con seguridad para evitar sustracción de los mismos.</li> <li>Verificar el uso de los implementos personales de seguridad, de los trabajadores en obra.</li> <li>Evaluar y vigilar la operación de carga de combustible en el equipo pesado.</li> <li>Evaluar y vigilar de ser el caso respecto al uso de explosivos en obra y que estos sean realizados por el personal autorizados por la {DICSACAMEC}.</li> </ul>



Firmado digitalmente por NAHUE  
 SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

### B.2. Personal auxiliar.

Todo el personal considerado en el desagregado de gastos generales necesarios para la correcta ejecución de la obra, que no fueron descritos en el presente documento.



Firmado digitalmente por CHARCA  
 HUANCOCO David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

La habilitación de los profesionales en el colegio profesional correspondiente, se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
 PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
 73317984 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
 Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

**20. EQUIPOS REQUERIDOS.**

**A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.**

Nº	EQUIPO/MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE 6X4 / 330 HP / 15 M3	UND	1
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 yd3	UND	1
3	TRACTOR DE ORUGAS 300-330 HP	UND	1
4	CAMIÓN CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 1,500 GAL.	UND	1
5	EXCAVADORA S/ORUGA 175-250 HP 1.1-2.75 YD3	UND	1

Se aceptarán equipos de mayor capacidad y potencia a la solicitada, únicamente en los equipos que no se han establecido rangos en sus características técnicas mínimas. Se entiende que los rendimientos de los equipos mecánicos considerados en los análisis de precios unitarios del expediente técnico, responden a condiciones de operatividad y eficiencia de estos.

Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de costo de su oferta; la Entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que se detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.

**B. EQUIPAMIENTO ADICIONAL NO ESTRATÉGICO.**

Todo el equipamiento estipulado en el Expediente Técnico del Saldo de Obra no considerado anteriormente.

**21. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

**21.1 Ubicación política del lugar de ejecución de la obra.**



Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

El lugar de ejecución de la obra, políticamente se ubica en:

- Región : Piura.
- Provincia : Morropón
- Distrito : Buenos Aires
- Localidad : El Ingenio



Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Figura N° 1: Ubicación de la obra en el mapa político del Perú.



Figura N° 2: Ubicación del lugar de la obra en el Mapa político del Departamento de Piura.

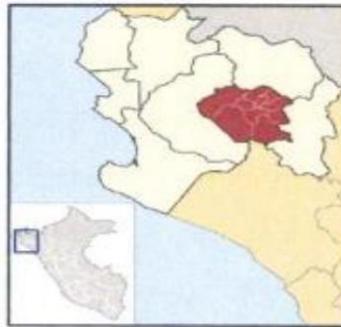


Figura N° 3: Ubicación del Distrito de Buenos Aires



Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

## 21.2 Ubicación Geográfica del Proyecto

Altitud : Media de 158 msnm.  
Localidades : El Ingenio y La Pilca  
Coordenadas 617231 E – 9425090 N



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

## **22 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria es de Setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones establecidas en el Artículo 73. Inicio del plazo de ejecución de la obra, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC).

La Entidad puede acordar con el Contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra por los supuestos establecidos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC).

## **23 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- Cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Asumir toda responsabilidad por accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de su personal, o por daños ocasionados a terceras personas durante la ejecución del servicio. A la Entidad, no le corresponde ninguna responsabilidad por estos motivos.
- Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la Obra, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales, adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.
- Mantener de manera constante y permanente en obra a todos los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).
- Atender a través del Residente de Obra, los requerimientos de la entidad, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la entidad y que los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudique en el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.
- Realizar el cambio del personal no clave, cuando el supervisor o inspector según corresponda, previa coordinación e información a la entidad lo solicite siempre y cuando lo considere conveniente en beneficio del proyecto.
- Emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- Ejecutar el contrato con el plantel profesional ofertado. En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra digital e informarse a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.
- Velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- Garantizar que todos los materiales y equipos destinados a la obra, cumplan las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características. Se podrá aceptar otras propiedades



Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
73117984 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica que lo justifique.

- Reemplazar los materiales que El Supervisor o Inspector de Obra los rechaza por que no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.
- Asumir el costo de las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.
- Asumir el costo de las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos. La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.
- Contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.
- Llevar a la obra en forma oportuna todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, los que no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón.
- Asumir toda responsabilidad por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras.
- Efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias de los equipos, maquinarias, herramientas por su cuenta y costo, en caso el Supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos
- Implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el reglamento nacional de edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la entidad responsabilidad, pregunté a las reclamaciones a que dieron lugar el contratista por infracción de las mismas.
- Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/u obras provisionales que establezca por motivos de este contrato.
- Dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control ser sector en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.
- Abstenerse de iniciar la ejecución de la obra, sino ha implementado el cuaderno de obra digital según lo establecido en la directiva N° 009-2020-OSCE/CD. Con la apertura del cuaderno de obra digital, el contratista se somete al seguimiento y control de la supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.
- Contra con la codificación de cascos por colores según la categoría de cada trabajador y, además, se deberán tener en almacén cascos adicionales para visitantes, que deberán ser de color blanco con la rotulación "Visitante" en la parte frontal.
- Colocar en un lugar visible, en las construcciones provisionales, un listado de teléfonos y direcciones de las Instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se indicará el centro de asistencia más cercano.
- Mantener el área de trabajo libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros,



Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
73117984 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

etcétera) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamientos. Asimismo, se deberán eliminar los conductores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etcétera.

- Realizar charlas de seguridad en la obra, en forma periódica
- Formar un comité de seguridad, que será presidido por el Ingeniero Residente cuando se tenga hasta 20 trabajadores y cuando se tenga de 20 a más trabajadores será presidido por el Ingeniero residente y un representante de los trabajadores.
- Efectuar los registros en el cuaderno de obra digital por intermedio del Residente de Obra.
- Tener por válidas las notificaciones que se le efectúen a través de Correo electrónico, señalado en el contrato.

#### **24 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.**

- Coordinar con el supervisor y/o inspector para que la ejecución se lleve de manera correcta al igual que se cumpla todos los términos con el contratista a fin de evitar retrasos y contradicciones que podrían ocurrir durante y después de la ejecución del mismo.
- Entregar la documentación que requiera el contratista para gestionar las autorizaciones que resulten necesarias para la ejecución de la obra.
- Habilitar al Residente de Obra, el acceso al cuaderno de obra digital.

#### **25 ADELANTO DIRECTO.**

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo al contratista hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato original. Para ello el contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### **26 ADELANTO PARA MATERIALES.**

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos hasta un monto máximo equivalente al 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.



Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.



Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCOC David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

#### **27 SUB CONTRATACIÓN.**

Se podrán Subcontratar la ejecución de partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo

establecido en el Artículo 59,- Subcontratación del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC).

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo aquellas prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

## **28 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Durante la ejecución de la obra, se contará de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor, conforme a lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC), quien contará con autoridad y facultades suficientes para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee El Contratista. Igualmente, la obra estará sometida a la fiscalización del PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI.

El Contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

### **a. ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL PROVEEDOR**

- Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje – SUGES.
- Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD.

### **b. RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL**

- Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje – SUGES.
- Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD.
- Supervisor o Inspector de obra.

### **c. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD**

- Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje – SUGES.
- Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD.



Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

### **PROGRAMACIÓN DE OBRA.**

El Programa de Ejecución de Obras (CPM), que se presente para la firma del contrato, deberá ser expresado en días calendario, desarrollando a nivel de detalle las partidas y sub partidas. Dicho programa debe adecuarse a los siguientes requisitos para conformidad del PSI:

- a) Las ejecuciones de las partidas y sub partidas vinculadas a movimiento de tierras y obras de concreto, deben programarse dentro del 80% del plazo para la ejecución de la obra.
- b) La curva de la programación debe obedecer a la campana de Gauss.
- c) Deberá tener una adecuada concatenación de partidas antecesoras y sucesoras, formen parte de la ruta crítica o no.
- d) Se deberá consignar como hitos de la ejecución de obra las fechas de culminación de las partidas y sub partidas de movimiento de tierra, concreto, instalación de tuberías, estructuras metálicas, juntas, prueba hidráulica, cuanto menos.



Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

El cumplimiento de los requisitos descritos será verificado conforme al procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC).

### **30 PLAN DE TRABAJO.**

El Contratista dentro del plazo máximo de 10 días calendario contado del día siguiente de la firma del contrato, deberá presentar un Plan de Trabajo detallado, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

- Desarrollo secuencial de la obra. Se considera detallado cuando como mínimo explique partida por partida el desarrollo secuencial de los trabajos necesarios para ejecutar la obra.
- Sistema de organización interna e información detallada del personal y equipos o vehículos de transportes asignados a cada frente de trabajo. Se considera detallado cuando como mínimo explique y describa la estructura organizacional el Contratista, indicando número y tipo de: personal, vehículos, equipo y maquinaria asignados a cada frente de trabajo.

### **31 VALORIZACIONES**

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán en el plazo establecido en el Artículo 83.- Valorizaciones y metrados, del Reglamento PEC aprobado con el D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria el D.S. N° 148-2019-PCM, en dos (02) ejemplares originales y una copia, debiendo estar acompañada de un CD con la versión en digital y en archivos editables, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor o inspector según corresponda.

El contenido mínimo del informe de cada valorización se describe en el Anexo N° 05 del presente documento.

### **32 FORMA DE PAGO**

Las valorizaciones se pagarán de manera mensual según los procedimientos y plazos establecidos en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC), con la aprobación o conformidad del supervisor o inspector de obra y el Área Usuaria. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.



Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo



Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Queda expresamente convenido, que por causas imputables al contratista el pago de las valorizaciones se retrasa, la entidad no pagará al contratista el pago de intereses, para lo cual la valorización debidamente tendrá el siguiente contenido mínimo, el cual deberá estar debidamente suscrito en todas sus hojas por el residente y el supervisor o inspector según sea el caso



**33 FORMULAS POLINÓMICAS PARA EL REAJUSTE DE VALORIZACIONES.**

Para el reajuste de las valorizaciones se aplicarán las fórmulas polinómicas del expediente técnico del saldo de obra aprobado.

**34 PENALIDADES APLICABLES**

**A. PENALIDAD POR MORA.**

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, conforme al procedimiento establecido en el numeral 62.2 del artículo 62.- Penalidades, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC).

**B. OTRAS PENALIDADES.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 62.- Penalidades, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC), se aplicarán las siguientes penalidades.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<b>PERMANENCIA DEL PERSONAL ACREDITADO</b> <i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	<i>0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. Aplicable a cada persona ausente.</i>	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
2	<b>PERSONAL ACREDITADO O DEBIDAMENTE SUSTITUIDO.</b> <i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra. Aplicable a cada persona acreditada o debidamente sustituida.</i>	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
3	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de Seguridad en la Obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones requeridas por el Supervisor y/o Inspector.	Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato de la Obra, por cada día de incumplimiento.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD



Firmado digitalmente por NAHUE  
 SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA  
 HUANCOO David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
 PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
 73317984 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
 Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	Uno por Dos Mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de ocurrido el hecho	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
5	<b>INGRESO DE MATERIALES</b> Cuando el Contratista ingresa materiales a la obra, sin autorización del Supervisor.	Dos por Mil (2/1000) del Monto del contrato de la obra, por cada ingreso de material no autorizado.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
6	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES</b> Cuando el Contratista entregue información incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (Solicitud de Adelantos, Valorizaciones, Adicionales y aquellas relacionadas con los plazos contractuales <sup>2</sup> ).	Uno por dos mil (1/2000) del monto contractual, por cada tramite documentario.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
7	<b>CARTEL DE OBRA</b> cuando el Contratista no instala el cartel de obra dentro de los 7 días calendarios de iniciado el plazo de la obra	Dos por Mil (2/1000) del monto de contrato de la obra, por cada día de incumplimiento	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
8	<b>NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b> a) Cuando el Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo máximo de 07 días calendario, o en el caso de demoras injustificadas en la presentación de los cronogramas acelerados del trabajo, dentro del plazo indicado en el Reglamento del PEC. b) Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizado y actualizado y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido en el Reglamento del PEC.	Uno por Mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de retraso.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
9	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de retraso.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
10	<b>RESIDENTE Y ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente y/o el asistente del residente, no se	0.20 UIT por cada día de ausencia, y por cada persona ausente.	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o b) según informe solicitado por la SUGES-UGIRD.



Firmado digitalmente por NAHUE  
 SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA  
 HUANCOC David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

<sup>2</sup> De acuerdo con la Absolución de la consulta realizada por YDAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	encuentra de forma permanente en la Obra.		
11	<b>LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS</b> De acuerdo a lo establecido en el Reglamento del PEC, El Residente de obra no puede realizar labores en forma paralela en otras obras, por lo que la trasgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa.	0.25 UIT por cada día de labores paralelas del personal en otra obra, durante la ejecución de la obra y descuento de los días traslapados	a) Según Informe de la SUGES-UGIRD, mediante verificación comprobada en Infobras – OSCE
12	<b>PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE VALORIZACIÓN DE OBRA</b> Cuando el Contratista no presenta la valorización de obra (Contrato Principal, Adicionales), al Supervisor y/o Inspector de Obra, dentro del plazo establecido en el Reglamento del PEC.	Uno por ciento (1%) del monto de la valorización bruta (sin amortizaciones) del periodo, por cada día de atraso.	a) Según Informe del supervisor o Inspector, con el cargo de recepción, donde figure fehacientemente la fecha de recepción.
13	<b>POR NO PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO EL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b> Por no presentar el informe de revisión del expediente técnico, dentro del plazo establecido en el Reglamento del PEC.	Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato de Obra, por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
14	<b>POR VALORIZAR TRABAJOS NO EJECUTADOS</b> a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (Sobre-valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos, fuera del marco de las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. b) Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la plantilla de la obra principal contratada.	Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato de Obra, por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
15	<b>POR NO PRESENTAR EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA</b> En caso la obra requiera de prestaciones adicionales y el Contratista no presente el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el Reglamento del PEC.	Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato de Obra, por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
17	<b>POR INASISTENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b> Cuando el Contratista de manera injustificada, no asiste con su plantel técnico a las reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.	Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato de Obra, por cada inasistencia.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD



Firmado digitalmente por NAHUE  
 SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA  
 HUANCOCO David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
 PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
 73317984 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
 Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
18	<b>POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA</b> Cuando el Contratista no realiza el registro diario en el cuaderno digital.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de ocurrido el hecho.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
19	<b>POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO AL PLANTEL TÉCNICO</b> Cuando el Contratista no cumple con el compromiso de pago a su plantel técnico.	Una (1) UIT, por cada miembro del plantel técnico que denuncie falta de pago.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
20	<b>POR NO PRESENTAR O MANTENER VIGENTE LAS PÓLIZAS Y SEGUROS</b> a) Cuando el contratista no contrata la Póliza CAR o no la renueva hasta la recepción de la obra. b) En caso de que el contratista no contrate los demás seguros requeridos o no los renueve hasta la recepción de la obra.	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
21	<b>NO REPORTAR ACCIDENTES EN EL TRABAJO</b> Cuando el Contratista no cumple con reportar accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 de seguridad y salud en el trabajo y su Reglamento.	Uno por Mil (1/1000) del monto del contrato de la obra, por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
22	<b>INASISTENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA AL PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA</b> Cuando el residente de obra no participa del proceso de recepción de la obra según Reglamento del PEC..	Una (1) UIT, por cada día de inasistencia.	Según Informe del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD.
23	<b>POR SUBCONTRATAR</b> Cuando el Contratista subcontrata parte de las prestaciones a su cargo sin autorización de la Entidad al margen de lo dispuesto en el Reglamento del PEC.	Uno por ciento (1/100) del monto del contrato de la obra, por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD.
24	<b>PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE PLANOS POST CONSTRUCCIÓN</b> Cuando el Contratista no presenta oportunamente los planos post construcción para la recepción de obra, en un plazo máximo de siete días calendarios de comunicada la culminación de la obra, según asiento del supervisor de obra.	Uno por Mil (1/1000) del monto del contrato de la obra, por cada día de retraso.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
25	<b>SUSTITUCIÓN PERSONAL NO OFERTADO<sup>3</sup></b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Del supervisor o inspector luego de anotado en el cuaderno de obra ; o según informe y/o acta de ocurrencias del ingeniero de seguimiento y/o coordinador de obras de la SUGES-UGIRD



Firmado digitalmente por NAHUE  
 SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA  
 HUANCOC David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

<sup>3</sup> De acuerdo a la absolución de la consulta realizado por YDAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
 Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si el Supervisor o el Inspector de Obra; advierte que el ejecutor de Obra ha incurrido en una o más de las penalidades, anota el hecho en el Cuaderno de Obra y elabora el Informe dando a conocer a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión (SUGES) la causal de penalidad diferente a la penalidad por mora.
- Recibido el informe del supervisor o inspector de obra, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo y/o Coordinador de Obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará el expediente a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión – SUGES, para ser notificado al supervisor y al contratista.
- La Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión – SUGES remitirá el expediente a la supervisión al Contratista, calificando el tipo de penalidad incurrida e indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor a tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- El contratista ejecutor presentará su descargo debidamente sustentado a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión (SUGES) del PSI, el cual deberá ser ingresado físico o virtualmente por trámite documentario de la Entidad.
- El Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo y/o Coordinador de Obra, evaluará el descargo del ejecutor emitiendo informe concluyendo si se debe aplicar o no la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirige a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión (SUGES) del PSI y a la Supervisión para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.
- De no presentar el ejecutor el descargo en el plazo otorgado, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo y/o Coordinador de Obra procederá a emitir el informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión (SUGES) del PSI para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de la valorización correspondiente.

### **35 RECEPCIÓN DE OBRA.**

La recepción de la obra se efectuará conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC).



Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

Para la identificación de las estructuras en campo durante la recepción, estos deberán estar debidamente identificados conforme al siguiente detalle:

- Canal: pintado de progresivas cada 20 m. y marcado cada 100 m.
- Obras de Arte, pintado de la progresiva inicial y final e identificador de la obra de arte

Previa a la recepción de la obra el contratista hará entrega de los planos post construcción, cuya descripción se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCOCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

**Planos Post Construcción:** Son los planos que describen como ha quedado la obra en su explanación, los cuales incluyen las modificaciones autorizadas por el Supervisor y/o prestaciones adicionales de obra necesarias para dar cumplimiento de la meta prevista de la obra principal, estos planos, deben ser presentados a la Entidad antes de la realización de la visita del comité de recepción de obra.

El Contratista presenta a la Supervisión, los planos post construcción con la firma del Residente de obra en todos los folios, en un plazo no mayor de 07 días calendarios después

de contar con la anotación de la Supervisión en el cuaderno de obra sobre la conformidad de culminación de trabajos, los mismos que siendo evaluados por la Supervisión son presentados a la Entidad en un plazo máximo de 03 días calendario.

**Características de los Planos Post- Construcción:**

- i. Deben de estar firmados por el Residente de Obra como responsable técnico de la obra que entrega, y firmado por el Supervisor como revisor y evaluador de los planos presentados.
- ii. El membrete deberá consignar el título "PLANOS POST CONSTRUCCIÓN", y debajo el título del plano que representa.
- iii. Numeración correlativa PPC-01, PPC-02, PPC-03, etc.
- iv. El plano PPC-01 corresponde al plano clave de la obra en formato A0, el cual contendrá los cuadros de resumen de las diferentes obras de arte con ubicación de progresivas, no debe contener el cuadro de curvas.
- v. En los planos de planta y perfil del canal se debe consignar en los planos los elementos de curvas construidas, estos deben coincidir con lo ejecutado.
- vi. Tamaño de letras mínimo de 2.5 mm., no se aceptan textos borrosos, debiendo utilizar el tamaño adecuado del papel A3, A2, A1, A0.
- vii. Deberán contar con una leyenda de aprobación de las modificaciones que no afecten la concepción técnica del proyecto debidamente autorizadas por el Supervisión mediante cuaderno de obra, como: reubicación de estructuras, con adecuación mínima a las condiciones del terreno; incrementos como: prestaciones adicionales consignar N° de Resolución que las aprueba y mayores metrados autorizados por el supervisor.
- viii. Los planos de obras de arte deberán contar con un cuadro de ubicación de las estructuras.
- ix. En caso de no representar las estructuras o ser observadas por el Comité de Recepción, los planos deberán ser corregidos y presentados a los 15 días calendario de suscrita el Acta de verificación de obra y observaciones.

La presentación extemporánea de los planos Post-Construcción, posterior al procedimiento de verificación de obra, en caso de haber realizado modificaciones en la obra, será de plena responsabilidad del contratista por existencia de observaciones no advertidas.

En caso excepcional, si el Contratista no elabora los planos Post Construcción, el Supervisor procederá a elaborarlos, de acuerdo con los trabajos realmente ejecutados, con cargo al Contratista.

El cuaderno de obra es cerrado por el Supervisor o Inspector de Obra, cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad (consignar la fecha del Acta de Recepción de Obra).



Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

**36 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO OBRA.**

La liquidación de la obra se efectuará conforme al procedimiento y plazos establecidos en Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC).



Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCOCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

El expediente de la liquidación de la obra será presentado por el contratista en mesa de partes de la entidad, sito en la Av. Alameda del Corregidor 155, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con el siguiente contenido mínimo.

**PARTE I: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

- Informe final de liquidación de contrato de obra elaborado por el residente de obra.

- Ficha técnica, en donde se muestren los principales eventos durante la ejecución de la obra (fechas de inicio y término de ejecución. Adicionales, deductivos, plazos, montos, y otros que estime conveniente).
- Principales ocurrencias e incidentes en la ejecución de la obra.

#### PARTE II: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Liquidación técnica de contrato de la obra, que incluye el cálculo detallado y justificado de la liquidación de contrato de obra.
- Valorizaciones mensuales reconocidas por el Supervisor o Inspector, según sea el caso.
- Comprobantes de pago de las valorizaciones de obra emitida por la Unidad de Administración-PSI, en copia.
- Planilla de metrados de Post Construcción.
- Copias de los Índices Unificados por cada mes considerado
- Hoja Resumen de Presupuesto Base
- Hoja Resumen de Presupuesto Contratado
- Hoja de desagregado de Gastos Generales del presupuesto Contratado
- Fórmulas polinómicas del Contrato Principal y de Adicionales de ser el caso.
- Cuaderno de obra desglosado
- Copia de los resúmenes de las valorizaciones mensuales del contrato principal, de las valorizaciones de Adicionales de obra y Deductivos, según corresponda y planilla de metrados.
- Informe final de cada especialista en donde sustente su participación en todo el proceso de ejecución de obra.
- Diagrama de programación de obra actualizado. Barra Gantt, PERT.CPM al concluir la obra, en software apropiado, incluyendo los adicionales y deductivos aprobados, que permita identificar el desenvolvimiento de la ejecución de la obra contratada.
- Cronograma valorizado final de Ejecución de obra (Incluido Ampliaciones del plazo, suspensiones y o paralizaciones de ser el caso).
- Memoria descriptiva valorizada (suscrita por Supervisor)
- Planos de replanteo Post construcción, firmados por Supervisor o inspector.
- Aseguramiento de la calidad y/o pruebas de control de calidad.
- Dossier de calidad, adjuntando los protocolos empleados y certificados de operatividad, así como de los materiales utilizados.
- Panel fotográfico en el que se demuestre fehacientemente la ejecución de cada actividad y/o partida (recomendable 3 fotos por cada partida ejecutada en sus diferentes fases).



Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

#### PARTE III: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Copia del Contrato de obra y Adendas, según corresponda.
- Resolución de aprobación del Expediente Técnico
- Documento con el cual se notifica al Contratista la designación del Supervisor y/o Inspector de obra.
- Constancia de entrega del Expediente Técnico al Contratista.
- Acta de entrega del Terreno, de inicio de obra, suspensiones y sus reinicios (todo en original).
- Solicitud de Adelanto Directo, de ser el caso.
- Solicitud del Adelanto para Materiales, con relación de materiales, de ser el caso.
- Resoluciones Directorales de Ampliaciones de Plazo/ Adicionales/ reducciones (inc. La notificación respectiva).
- Aprobación de Gastos generales por Ampliaciones de Plazo, debidamente sustentados.



Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCOO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
73117984 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

- Copias de las Garantías, Pólizas de Seguros, presentadas por el Contratista.
- Resolución conformación del Comité de Recepción y notificación
- Acta de recepción y/o pliego de observaciones (original)
- Acta de transferencia de obra de los beneficiarios (original)

La edición final del informe de liquidación de contrato de obra será presentada en un ejemplar original y dos copias, junto con un CD que contenga la información indicada en todos los reportes y en archivos en formato fuente.

### **37 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

La suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Entidad (Programa Sub Sectorial de Irrigaciones – PSI) a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos

En ese sentido, el Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra; por un plazo de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra, de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC).

### **38 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.**

De acuerdo con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC), se precisa lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 51%.

### **39 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID-19.**

El Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, debe incluir una guía breve de actividades, acciones e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos indicados en la Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA del 13 de enero del 2024, que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

En ese sentido de manera adicional a las acciones establecidas en la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, el contratista garantizará lo siguiente:



Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jergo Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

- Mantener informados permanentemente a los trabajadores de la obra las medidas preventivas.
- Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.
- Sancionar a los trabajadores de obra que incumplan las medidas de control y prevención, indicados en el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo.
- Documentar diariamente las medidas sanitarias implementadas en obra.
- Las medidas de vigilancia y prevención ante el COVID-19, deberán implementarse de acuerdo a las especificaciones de las tareas y trabajos a realizar, el cual debe incluir los



Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

- horarios de trabajo, el cronograma de actividades.
- f. Identificación y registro de los trabajadores en grupos de riesgo.
  - g. Aplicar al total de trabajadores, de manera presencial o a distancia la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, la cual debe ser respondida en su totalidad.
  - h. Organizar el acceso a obra en forma escalonada para que no coincidan en la entrada más personas que las permitidas.
  - i. Establecer un circuito de circulación para evitar aglomeraciones y contaminación cruzada.
  - j. Transitar durante el recorrido en obras por las circulaciones establecidas por los responsables de las mismas, para evitar el contacto con los operarios.
  - k. Restringir visitas de personas ajenas a la obra: vendedores, entre otros.
  - l. Restringir agrupaciones de dos o más personas tanto en la obra como dependencias e instalaciones de la misma.
  - m. Restringir las agrupaciones para almuerzo, comidas y descansos.
  - n. Queda restringido todo contacto entre personas y trabajadores en obra, siempre y cuando no se trate de movimiento de cargas pesadas y emergencia, debiendo mantener el distanciamiento mínimo recomendado por las normas sanitarias.
  - o. Deberán de efectuar los talleres de inducción, a fin de salvaguardar la salud hasta el inicio de actividades.
  - p. Deberán de habilitar y asegurar la movilidad para el desplazamiento del personal a obra, debiendo que éste sea desinfectado continuamente antes y después de su recorrido.
  - q. Se debe proporcionar implementos y recursos básicos de prevención y desinfección como: jabón de manos, agua, gel antibacterial, toallas desechables, mascarilla y EPPs.
  - r. Asegurar la colocación de cestos de basuras cerca de sanitarios y frente de trabajo y reservorios de agua potable en diferentes sectores.
  - s. Garantizar que los trabajadores se laven frecuentemente las manos.
  - t. Evitar la utilización compartida de los elementos de protección personal.
  - u. Procurar la renovación periódica de los guantes.
  - v. Realizar la desinfección de los mismos al inicio y final de la jornada
  - w. Demás medidas a implementar con cargo de responsabilidad del Contratista se encuentran en el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo.

Los responsables de obra para la aplicación y verificación de las medidas de sanidad y seguridad, durante la emergencia sanitaria por el COVID 19, estará a cargo del Residente de obra, con la inspección permanente del Supervisor de Obra.



Firmado digitalmente por NAHOE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

**REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.<sup>4</sup>**



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOCO David Ruben FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

<b>A</b>	<p><b>CONTRATO DE CONSORCIO</b></p> <p><u>Requisitos:</u>                  Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>19</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><b>De acuerdo con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC), se precisa lo siguiente:</b></p>
----------	--

<sup>4</sup> SE elimina el requisito de calificación y se reemplaza por requisito de admisibilidad según consultas realizada por YDAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PAÇO MARILIA XIOMARA FIR 73317984 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ Delmi FAU 20414868216 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

<ul style="list-style-type: none"> <li>• El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.</li> <li>• El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.</li> <li>• El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 51%.</li> </ul> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>De conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC), este requisito de admisibilidad se acreditará para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>
---

<b>C</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>						
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>						
	<p><b>Requisitos:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Cargo a desempeñar</th> <th>Cantidad de personal requerido</th> <th>Formación académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>01</td> <td>Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 5)</b></p>	Cargo a desempeñar	Cantidad de personal requerido	Formación académica	Residente de Obra	01	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil.
Cargo a desempeñar	Cantidad de personal requerido	Formación académica					
Residente de Obra	01	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil.					
<b>C.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>						
	<p><b>Requisitos:</b></p>						



Firmado digitalmente por NAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOCO David Ruben FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PAZO MARILIA XIOMARA FIR 73117984 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ Delmi FAU 20414868216 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

Cargo a desempeñar	Cantidad de personal requerido	Experiencia laboral
Residente de Obra	01	Tres (03) años como Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Supervisión de obra; en la ejecución o supervisión o inspección de obras iguales o similares, que se computan a partir de la colegiatura

**Acreditación:**  
 La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.*

**C.3 EQUIPAMIENTO**

Requisitos:

N°	EQUIPO/MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD <sup>5</sup>
1	CAMION VOLQUETE 6X4 / 330 HP / 15 M3	UND	1
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	UND	1
3	TRACTOR DE ORUGAS 300-330 HP	UND	1
4	CAMIÓN CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 1,500 GAL	UND	1
5	EXCAVADORA S/ORUGA 175-250 HP 1.1-2.75 YD3	UND	1

**Acreditación:**  
 Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)



Firmado digitalmente por NAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:</b>	HASTA 100 PUNTOS
<u>Criterio:</u>	M = Monto facturado



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOCO David Ruben FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

<sup>5</sup> Se elimina la antigüedad de 5 años, según absolución de consultas realizada por YDAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PAZO MARILIA XIOMARA FIR 73317984 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ Delmi FAU 20414868216 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

<p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reforzamiento y/o Ampliación de: Obras hidráulicas con fines de riego agrícola tales como; bocatomas y/o canales y/o reservorios.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M &gt;= 3 veces el valor referencial:  <b>100 puntos</b></p> <p>M &gt;= 2.5 veces el valor referencial y &lt; 3 veces el valor referencial:  <b>90 puntos</b></p> <p>M &gt;= 2 veces el valor referencial y 2.5 vez el valor referencial:  <b>80 puntos</b></p>
---	---



Firmado digitalmente por NAHUE  
 SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA  
 HUANCOC David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
 PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
 73317984 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
 Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### Anexo N° 01: Presupuesto de Saldo de Obra.

  
Firmado digitalmente por  
VALERIO SILANDICH Andino IB  
FAU 20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00

  
Firmado digitalmente por RICIS  
DARRIC Alberto Teodoro FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 17:35:36 -05:00

Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICH Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



  
Firmado digitalmente por  
T.C. Luis Marcial FAU Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
92016 hard T: (011) 424-4400  
12-07-2024 14:19:57 0000 [www.cobip.peru.gov.pe](http://www.cobip.peru.gov.pe)

Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
PACO MARILIA XIOMARA FIR  
73317984 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

0043 33

516

Página 1

Presupuesto

Presupuesto 0103021 REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL INGENIO EN EL DISTRITO BUENOS AIRES  
 Subpresupuesto 001 REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL INGENIO EN EL DISTRITO BUENOS AIRES  
 Cliente MINISTERIO DE CULTURA Y RIEGO Costo al 08/08/2024  
 Lugar PIURA - MORROPÓN - BUENOS AIRES

Item	Descripción	Und.	Metro	Precio U.	Parcial U.
01	BOCATOMA				1,484,538.11
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				79,873.38
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gb	1.00	26,715.48	26,715.48
01.01.02	CARTEL DE OBRA	und	1.00	2,302.33	2,302.33
01.01.03	CAMPAMENTO DE OBRA	gb	1.00	1,130.00	1,130.00
01.01.04	HABILITADO DE CAMINOS DE ACCESO	lm	1.00	8,384.55	8,384.55
01.01.05	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	8,506.00	0.53	7,905.00
01.01.06	CONTROL TOPOGRAFICO	mm	3.00	13,268.00	24,536.00
01.02	OBRAS PROVISIONALES				1,183.14
01.02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	3.96	169.80	671.76
01.02.02	ELIMINACION DE DEMOLICION DE CONCRETO D=19CM	m3	3.96	131.41	520.38
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				482,288.19
01.03.01	DESCOLMATAION DE CAUCE DE RIO	m3	35,216.00	7.27	256,020.32
01.03.02	CONFORMACION DE DIQUE LATERAL	m3	11,454.70	8.83	98,954.26
01.03.03	EXCAVACION DE UÑA DE DIQUE LATERAL	m3	2,958.00	8.01	23,693.58
01.03.04	NIVELACION PERIFILADO DE TALUD DE DIQUE LATERAL	m2	3,338.90	6.78	22,441.12
01.03.05	ELIMINACION MASIVA MATERIAL DE CORTE	m3	34,738.00	2.34	81,280.11
01.04	BARRAJE				187,371.85
01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				6,883.52
01.04.01.01	EXCAVACION PARA CIMENTACION	m3	224.00	7.01	1,570.24
01.04.01.02	ELIMINACION DE DEMOLICION DE CONCRETO D=19CM	m3	224.00	23.72	5,313.28
01.04.02	CONCRETO ARMADO				154,604.79
01.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	187.04	95.41	17,845.49
01.04.02.02	CONCRETO f=210 kg/cm2	m3	126.24	580.18	74,359.72
01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	4,300.27	0.53	41,007.58
01.04.02.04	ELIMINACION DE AGUA DE ZANJA	m3	100.00	47.08	4,708.00
01.04.02.05	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	kg	150.00	110.56	16,584.00
01.04.03	JUNTAS				5,883.54
01.04.03.01	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	123.53	47.64	5,883.54
01.05	COLCHON DISPADOR				218,603.49
01.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,538.04
01.05.01.01	EXCAVACION PARA CIMENTACION	m3	353.79	7.01	2,480.10
01.05.01.02	ELIMINACION MASIVA MATERIAL DE CORTE	m3	418.25	2.34	979.94
01.05.02	CONCRETO SIMPLE				194,146.41
01.05.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	312.13	95.41	29,793.32
01.05.02.02	ELIMINACION DE AGUA DE ZANJA	m3	60.00	47.68	2,824.80
01.05.02.03	CONCRETO CICLOPEO f=175 kg/cm2 + 25% P.M.	m3	372.72	422.68	157,541.29
01.05.03	ENROCADO DE COLCHON DISPADOR				21,354.80
01.05.03.01	EXTRACCION, SELECCION Y ACOPIO DE ROCA	m3	300.00	9.70	2,910.00
01.05.03.02	CARGUIO Y TRASPORTE DE ROCA	m3	380.00	23.61	8,989.60
01.05.03.03	ACOMODO DE ROCA EN UÑA	m3	300.00	31.15	9,345.00
01.06	JUNTAS				4,573.44
01.06.01	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	95.90	47.64	4,573.44
01.07	VENTANA Y PUENTE DE MANOBRAS				17,734.83
01.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				598.74
01.07.01.01	EXCAVACION PARA CIMENTACION	m3	58.30	7.01	408.69
01.07.01.02	ELIMINACION MASIVA MATERIAL DE CORTE	m3	64.13	2.34	150.05
01.07.02	CONCRETO ARMADO				11,425.91
01.07.02.01	CONCRETO f=210 kg/cm2	m3	2.38	580.18	1,380.58
01.07.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	76.62	95.41	7,310.31

**PSI**  
 Firmado digitalmente por ANDRÉS  
 FAU 20414868216  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 11-10-2024 14:03:09 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por NAHUE  
 SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por CHARCA  
 HUANCOC David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
 Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por FRANCO  
 SÁENZ ALARCÓN  
 INGENIERO AGRICOLA  
 CIP. N° 55146

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
 PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
 73317984 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
 Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por ZANABRIA  
 MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

0042 2 *32*

010

**Presupuesto**

Presupuesto 0103021 REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL INGENIO EN EL DISTRITO BUENOS AIRES  
 PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA  
 Subpresupuesto 001 REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL INGENIO EN EL DISTRITO BUENOS AIRES  
 PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA  
 Cliente MINISTERIO DE CULTURA Y RIEGO  
 Lugar PIURA - MORROPÓN - BUENOS AIRES  
 Costo al 06/06/2024

Item	Descripción	Und.	Medido	Precio Si.	Parcial Si.
01.06.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm <sup>2</sup>	kg	90.54	9.55	864.88
01.06.02.04	ELIMINACION DE AGUA DE ZANJA	m <sup>3</sup>	25.00	47.98	1,177.00
01.06.02.05	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	kg	3.50	110.56	388.96
01.06.03	CARPINTERIA METALICA				6,898.88
01.06.03.01	COMPUERTA METALICA HOJA 1.30Mx0.80M "H" DE MARCO 1.80M	und	2.00	2,525.34	5,050.68
01.06.03.02	REJILLA METALICA	und	1.00	600.00	600.00
01.07	CANAL DE LIMPIA Y PUENTE MANOBRAS				10,831.78
01.07.01	TRABAJO DE ACABADO				1,631.70
01.07.01.01	ACABADO CARAVISTA EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES	m <sup>2</sup>	126.00	12.95	1,631.70
01.07.02	CARPINTERIA METALICA				6,408.08
01.07.02.01	BARANDAS METALICAS PARA MUROS	m	1.00	3,500.00	3,500.00
01.07.02.02	COMPUERTA METALICA HOJA 1.50Mx1.10M "H" DE MARCO 4.70M	und	2.00	2,450.00	4,900.00
01.08	MUROS DE CONTENCIÓN BOCATOMA				2,173.83
01.08.01	TRABAJO DE ACABADO				1,559.03
01.08.01.01	ACABADO CARAVISTA EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES	m <sup>2</sup>	126.00	12.95	1,631.70
01.08.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO DE TERRENO	m <sup>3</sup>	1.00	7.25	7.25
01.08.01.03	CONCRETO fy=210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.50	580.18	290.09
01.08.02	JUNTAS				244.80
01.08.02.01	SELLADO DE JUNTAS	m	40.00	6.12	244.80
01.09	ESTRUCTURA DE ROCA				482,416.24
01.09.01	EXTRACCION, SELECCION Y ACOPIO DE ROCA	m <sup>3</sup>	5,528.40	25.78	142,522.15
01.09.02	CARGUO Y TRANSPORTE DE ROCA	m <sup>3</sup>	6,834.08	23.61	156,530.63
01.09.03	ACOMODO DE ROCA EN UÑA	m <sup>3</sup>	5,528.40	33.15	183,256.40
01.10	CANAL ADUCTOR				38,845.38
01.10.01	CONCRETO SIMPLE				27,786.42
01.10.01.01	ENDOSFRADO Y DESEMOSFRADO	m <sup>2</sup>	53.00	95.41	4,961.32
01.10.01.02	CONCRETO fy=210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	39.36	580.15	22,835.10
01.10.02	JUNTAS				3,048.06
01.10.02.01	JUNTA WATER STOP DE 6"	m	64.00	47.54	3,048.96
02	FLETE				45,068.72
02.01	FLETE	gls	1.00	45,068.72	45,068.72
03	MITIGACION AMBIENTAL				24,591.00
03.01	MITIGACION AMBIENTAL	gls	1.00	24,591.00	24,591.00
04	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				22,903.80
04.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gls	1.00	22,903.80	22,903.80
Costo Directo					1,576,190.63
GASTOS GENERALES (9.67%)					152,462.51
UTILIDAD (8%)					126,095.97
SUB TOTAL					1,854,749.11
IMPUESTOS (IY 18%)					333,856.46
COSTO DE OBRA					2,188,605.57

**PSI**  
 Firmado digitalmente por  
 VALERIO DELACRUZ Andros M  
 FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por RICIS  
 SÁENZ Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 12-07-2024 17:25:26 -05:00

Firmado digitalmente por NAHUE  
 SIVIRICHÍ Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por  
 T. C. Soto Morales FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 12-07-2024 14:19:57 -05:00

Firmado digitalmente por CHARCA  
 HUANCOC David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

*Armando*  
 ARMANDO WRAEL Renato Benites Utrilla  
 ING. AGRICOLA  
 R. CIP. N° 217238

*Arturo J. Heróles Morales*  
 Arturo J. Heróles Morales  
 ING. AGRICOLA  
 CIP. 149157

Fecha: 13/06/2024 04:36:33  
*Franco Saenz Alarcón*  
 Franco Saenz Alarcón  
 INGENIERO AGRICOLA  
 CIP. N° 55146

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
 PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
 73317984 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
 Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por  
 ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Anexo N° 02: Gastos Generales.



Firmado digitalmente por  
VALERIO SILANDRICH Andres IB  
FAU 20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00



Firmado digitalmente por RICIS  
DARRIC Alberto Teodoro FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 17:35:36 -05:00

Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICH Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
T.C. Luis Marcial FAU Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
92016 hard T: (011) 424-4400  
12-07-2024 14:19:57-05:00 [www.psih.pe/psi](http://www.psih.pe/psi)

Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
PACO MARILIA XIOMARA FIR  
73317984 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

GASTOS GENERALES DE OBRA

0047 *37*

\*REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL INGENIO EN EL DISTRITO BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MCROPÓN, DEPARTAMENTO DE PUNTA\*

PROYECTO

COSTO DIRECTO

5/1,580,034.45

PLAZO DE EJECUCIÓN

2.5 Meses

GASTOS VARIABLES							5/144,179.19
<b>PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO</b>							
Ing. Accidente de Obra	mes	1.00	100%	2.50	8,000.00	20,000.00	
Ing. Asistente	mes	1.00	100%	2.50	2,500.00	6,250.00	
Ing. Especialista en metrados, costos y valorizac.	mes	1.00	100%	2.50	3,000.00	7,500.00	
Ing. Especialista en Geología y Geotecnia	mes	1.00	60%	2.50	3,000.00	4,500.00	
Ing. Medio Ambiental	mes	1.00	60%	2.50	3,000.00	4,500.00	
Ing. Especialista en Seguridad en obra	mes	1.00	100%	2.50	2,000.00	5,000.00	
Maestro de obra	mes	1.00	100%	2.50	3,500.00	8,750.00	
Técnico Laboratorista	mes	1.00	30%	2.50	1,800.00	1,350.00	
Beneficios Sociales	gb	1.00	49.30%	1.00	57,850.00	28,554.76	
Subtotal 5/							86,404.76
<b>PERSONAL AUXILIAR</b>							
Almacenero	mes	1.00	100%	2.50	1,300.00	3,250.00	
Conserje / Guardán	mes	2.00	100%	2.50	1,200.00	6,000.00	
Chofer	mes	1.00	100%	2.50	1,200.00	3,000.00	
Beneficios Sociales	gb	1.00	49.30%	1.00	12,250.00	6,046.60	
Subtotal 5/							18,296.60
<b>ALQUILER DE EQUIPO MENOR</b>							
Alquiler de camioneta (Inc. Combustible)	und	1.00		2.50	4,000.00	10,000.00	
Evaluación total (Inc. Premios y radica)	und	1.00		2.50	0.00	0.00	
Laboratorio de Materiales: Concreto	gb	1.00		1.00	878.02	878.02	
Subtotal 5/							10,878.02
<b>HOSPEDAJE Y SERVICIOS</b>							
Consumo de agua potable	mes	1.00		2.50	100.00	250.00	
Comunicaciones (Internet y telefonía)	mes	1.00		2.50	250.00	625.00	
Útiles de escritorio e Impasa	gb	1.00		2.50	150.00	375.00	
Subtotal 5/							1,250.00
<b>MECIDAS DE PROTECCIÓN</b>							
Mascarilla Quirúrgica	Unidad			2.50	0.42	83.40	
Lentes de protección	Unidad			2.50	15.00	412.50	
Alcohol	Unidad			4.00	2.50	15.00	
Jabón Líquido	Unidad			2.50	6.00	30.00	
Ficha de Serenología Covid-19	Unidad			2.50	4.30	84.50	
Subtotal 5/							884.40
<b>GASTOS FINANCIEROS Y SEGUROS</b>							
Carta fianza para adelanto directo	0.29	1.50%	1,580,024.45		10.00%	691.26	
Carta fianza por fiel cumplimiento	0.29	1.50%	1,580,024.45		10.00%	691.26	
Seguro contra todo riesgo	1.00	1.50%	1,580,024.45		100.00%	23,700.37	
Carta fianza por adelanto de materiales	0.29	1.50%	1,580,024.45		20.00%	1,382.52	
Subtotal 5/							26,465.41
<b>GASTOS FIJOS</b>							5/8,355.05
<b>LIBRO</b>							
Escritorio con sillas	und	4.00	2.00%	3.00	1,000.00	400.00	
Armario con vitas para reuniones	und	1.00	2.00%	5.00	400.00	40.00	
Pluma azul	und	1.00	2.00%	5.00	300.00	30.00	
Computador personal e impresora	und	4.00	2.00%	5.00	3,500.00	1,400.00	
Subtotal 5/							1,870.00
<b>TRIBUTOS</b>							
Impuesto	und		0.20%		1,580,024.45	3,160.05	
Subtotal 5/							3,160.05
<b>TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL</b>							
Seguro	und				35.00	95.00	
Subtotal 5/							3,255.00
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>							5/152,534.25

**PSI**  
 Firmado digitalmente por PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
 73317984 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por NAVEA SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOC David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

*[Firmas manuscritas]*  
 Arturo I. Heriberto Morales  
 ING. AGRICOLA  
 CIP. 149857

*[Firma manuscrita]*  
 Franco Sáenz Alarcón  
 INGENIERO AGRICOLA  
 CIP. N° 55146

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
 73317984 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### Anexo N° 03: Resolución de Aprobación de Expediente Técnico de Saldo de Obra.



Firmado digitalmente por  
VALDESQUE SILANOVICH Andrea M  
FAU 20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00



Firmado digitalmente por RICG  
SARRIO Alberto Teodoro FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 17:35:28 -05:00

Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
T. U. Victor Manuel FAU Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
98216 hard T: (51 1) 424-4400  
Doy Visto Bueno 12-07-2024 14:19:57 -05:00  
[www.cspbi.pe/psbi](http://www.cspbi.pe/psbi)



Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
PACO MARILIA XIOMARA FIR  
73317984 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

001118

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Jefatural N° 0164-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD**

Lima, 06 de diciembre 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 2395-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe N° 594-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, la Carta N° 004-2023-FSA, la Carta N° 01333-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Informe N° 035-2023-PSI/AMFV y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones";

Que, con fecha 19 de agosto de 2018, respecto al Proma, mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MC, que aprueba el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el marco de plan de integral de reconstrucción con cambios. Aprobada con la única finalidad de prevenir, evitar, controlar y mitigar posibles impactos negativos sobre bienes prehispánicos, históricos o paleontológicos en el marco del plan integral de la Reconstrucción con Cambios Aprobado por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, ya que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.-Ámbito de Aplicación, numeral 3.3 de la citada norma, señala: (...). Se exceptúan de los alcances del PROMA, las intervenciones de reconstrucción señaladas en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, las cuales se sujetarán al Acompañamiento Arqueológico especificado en el Título II de la presente norma;

Firmado digitalmente por TROCHA  
PEÑEZ Jairo Osvaldo FAU

Firmado digitalmente por  
VALDIVIA MELACORIN Andrea M  
FAU 20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00

Firmado digitalmente por RICIS  
SANTOS Alberto Teodoro FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 17:35:36 -05:00

Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

Firmado digitalmente por  
T. C. S. Soto Maribel FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 14:19:57 -05:00

Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00

Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
73317984 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR); se está presentando el Formato Único de Reconstrucción – FUR, obtenido de la página web de la ARCC, establecido según Decreto Legislativo N° 1354-2018, Ley que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según Artículo 8-A Implementación de El Plan, que en su numeral 8-A. 1 señala"... las intervenciones no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el Marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato único de Reconstrucción en el banco de inversiones";

Que, el artículo 1 del TUO de la Ley No 30556 declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, conforme lo establece el numeral 10.1 del artículo 10 del TUO de la Ley N°30556, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" (IRI), las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones";

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, mismo que fue modificado con Decreto Supremo N° 148-2019-PCM; a través del cual se han establecido todo lo correspondiente a dicho régimen. En ese sentido, mediante artículo 13 de dicho cuerpo normativo establece lo siguiente:

**Artículo 13.- Requerimiento**

El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.

El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos.

{...}

**Artículo 24.- Expediente técnico en Concurso Oferta a Precios Unitarios.**

24.1 Las bases del procedimiento establecerán las condiciones bajo las cuales se presentan las ofertas, debiendo incluir como requisito indispensable la presentación de la Propuesta Económica, en la cual las partidas título estén desagregadas en partidas específicas, hasta un tercer nivel, según corresponda, y conforme al Estudio de Ingeniería Básica u otro estudio, constituyendo el presupuesto detallado de la oferta.

24.2 El expediente técnico aprobado por la Entidad podrá contener partidas con mayores metrados que las contempladas en el presupuesto detallado de la oferta, siendo el precio unitario el contenido en el presupuesto detallado de la oferta.

  
Firmado digitalmente por  
VALDEZOS MELANCHON Andres FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-10-2024 12:14:05:00

  
Firmado digitalmente por RICG  
SABIDO Alberto Teodoro FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 17:35:28:05:00

Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICH Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33-05:00

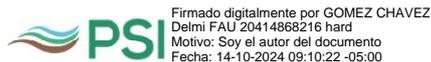
  
Firmado digitalmente por  
T.C.I Victor Manuel FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 14:19:57-05:00

Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57-05:00



Firmado digitalmente por  
T.C.I Victor Manuel FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 14:19:57-05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
73117984 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00

  
Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22-05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

001117

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



En caso se necesiten partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y el área usuaria, en el mismo sentido, cuando se requiera prescindir de partidas que no resulten necesarias para cumplir con la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y del área usuaria.

Lo señalado precedentemente no constituye prestaciones adicionales de obra.

24.3 Cuando el presupuesto del expediente técnico se incrementa en más del quince por ciento (15%) respecto del presupuesto detallado de la oferta, la Entidad comunica ese hecho a la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente a la aprobación del referido

expediente técnico.

24.4 La Entidad Ejecutora, para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra, debe contar con un inspector o supervisor, según los criterios establecidos en el presente Reglamento, para garantizar el adecuado cumplimiento de las prestaciones contractuales.

24.5. Si el expediente técnico contempla un plazo de ejecución contractual distinto al establecido en el contrato original, previa conformidad del área usuaria, dicha variación se hará constar en la respectiva adenda contractual.

24.6 La variación del monto del contrato original es el resultado del presupuesto de obra determinado en el expediente técnico, el cual constituye el nuevo monto del contrato original y sirve para la determinación de los adelantos, las prestaciones adicionales, deductivos, en caso correspondan, respecto del componente de ejecución de obra.

Que, con fecha 03 de marzo de 2023, mediante Orden de Servicio N° 00438-2023, el Programa Subsectorial de Irrigaciones contrata al Ing. Arturo Herbozo Morales para el servicio de elaboración del expediente técnico de saldo de obra para la "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Ingenio en el Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura";

Que, con fecha 03 de marzo de 2023, mediante Orden de Servicio N° 441-2023, el Programa Subsectorial de Irrigaciones contrata al Ing. Franco Zaenz Alarco para el servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra para la "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Ingenio en el Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura";

Que, con fecha 08 de marzo de 2023, mediante Carta N° 00243-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje del Programa Subsectorial de Irrigaciones, remite la comunicación de inicio del servicio de elaboración del expediente saldo de obra para el 13 de marzo del 2023;

Que, con fecha 15 de marzo de 2023, mediante Informe N° 001-2023/FSA, el supervisor del estudio solicita a la entidad la suspensión del inicio de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Ingenio en el Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura";



Firmado digitalmente por  
PAULVERDE MELANCONI Andres M  
PAU 20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00



Firmado digitalmente por RICIS  
SADRECI Alberto Troncoso PAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 17:35:36 -05:00

Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
T. C. C. Victor Manuel FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 14:19:57 -05:00

Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCOO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 20 de marzo de 2023, mediante Carta N° 00291-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se remite la suspensión del inicio de la elaboración del expediente técnico programando nueva fecha para el 20 de marzo del 2023, con un plazo de cuarenta y cinco días calendario del servicio de elaboración del expediente técnico de saldo de obra;

Que, con fecha 20 de marzo de 2023, mediante Carta N° 03-2023-AIHM, el consultor presenta a la supervisión el plan de trabajo del servicio de elaboración del expediente técnico de saldo de obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura";

Que, con fecha 24 de marzo de 2023, mediante Informe N° 002-2023/FSA, el supervisor remite la conformidad al plan de trabajo presentado por el consultor para el servicio de elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura";

Que, con fecha 29 de marzo de 2023, mediante Carta N° 00343-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se remite las observaciones al plan de trabajo del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura";

Que, con fecha 30 de marzo de 2023, mediante Informe N° 004-2023/FSA, se subsana el plan de trabajo del servicio de elaboración del expediente técnico de saldo de obra para el proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura";

Que, con fecha 05 de abril de 2023, mediante Carta N° 00375-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se remite la validación al Plan de Trabajo del servicio de elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura";

  
Firmado digitalmente por  
FALVERDE MELANCONI Andrea M  
PAU 20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00

Que, con fecha 03 de mayo de 2023, mediante Carta N° 09-2023-AIHM, se solicita la suspensión de plazo para la orden de servicio N° 438-2023, servicio de elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura";

  
Firmado digitalmente por  
DAGROS Alberto Teodoro PAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 17:35:35 -05:00

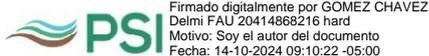
Que, con fecha 11 de mayo de 2023, mediante Carta N° 0122-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, la coordinadora de Logística perteneciente a la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones remite la aprobación de la suspensión de plazo desde el 29 de abril del 2023 para el servicio de elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura";

Firmado digitalmente por  
NAHUE SIVIRICH Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



  
Firmado digitalmente por  
TUCI Carlos Manuel PAU  
20414868216 hard  
Fecha: 12-07-2024 14:19:57 -05:00

Firmado digitalmente por  
CHARCA HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
GOMEZ CHAVEZ Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

001116

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 22 de mayo de 2023, mediante Informe N° 007-2023/FSA, el supervisor remite a la entidad la solicitud de reinicio de Actividades de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", indicando que la fecha de reinicio de actividades es el 18 de mayo del 2023;

Que, con fecha 22 de junio de 2023, el proyectista el Ing. Arturo I. Herbozo Morales presenta a la supervisión el expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura";

Que, con fecha 25 de junio de 2023, mediante Correo electrónico, el supervisor remite las observaciones al expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal el Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura";

Que, con fecha 30 de junio de 2023, mediante Carta N° 016-2023-AIHM, el Ing. Arturo I. Herbozo Morales, remite el levantamiento de observaciones al supervisor del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura";

Que, con fecha 04 de julio de 2023, mediante Informe N° 008-2023-FSA, el supervisor remite a la entidad la aprobación del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura";

Que, con fecha 25 de julio de 2023, mediante Carta N° 00917-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos remite observaciones al informe de conformidad del expediente técnico de saldo de obra;

Que, con fecha 30 de julio de 2023, mediante Carta N° 001-2023-FSA el supervisor remite la subsanación del informe de conformidad del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura";

Que, con fecha 11 de setiembre de 2023, mediante Carta N° 01137-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita al consultor la implementación de las actividades realizadas por Agrorural en el cauce de la Bocatoma Ingenio;

Que, con fecha 18 de setiembre de 2023, mediante Carta N° 02-2023-FSA, el supervisor remite la implementación de recomendaciones para la aprobación del expediente técnico de saldo de Obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura";

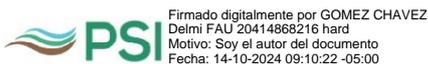
  
  
Firmado digitalmente por  
VALVERDE MELANIO ECHY Andros M  
PAU 20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00

  
Firmado digitalmente por RICIS  
DASRIS Alberto Trudero PAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 17:35:38 -05:00

Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICH Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
T. C. C. Colon Elvira PAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 14:19:57 -05:00

Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

  
Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 19 de octubre de 2023, mediante Carta N° 01333-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se remite la conformidad y ficha de admisibilidad para la elaboración del expediente de saldo de obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura";

Que, con fecha 24 de octubre de 2023, mediante Carta N° 023-2023-AIHM, se remite el expediente técnico de saldo de obra en físico del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura";

Que, con fecha 28 de noviembre de 2023, mediante Memorando N° 00197-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje remite la documentación correspondiente a los gastos realizados en los contratos primigenios.

Que, con fecha 29 de octubre de 2019, mediante Resolución Directoral N°262-2019-MINAGRI-PSI-DIR, se aprobó administrativamente el expediente técnico mencionado, cuyo monto total de la Inversión asciende a la suma de S/ 1, 673,920.80 (Un millón seiscientos setenta y tres mil novecientos veinte con 80/100 soles) incluido IGV;

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	Costo Directo	S/ 1, 079, 416.63
2	Gasto General	S/ 53, 970.83
Costo Total		S/ 1, 435, 717.80
3	Elaboración del expediente Técnico	S/ 84, 549.60
4	Supervisión de la Ejec. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 153, 653.40
Presupuesto Total Inversión		S/1, 673, 920.80

Fuente: R.D N° 262-2019-MINAGRI-PSI-DIR

Que, con fecha 19 de setiembre de 2023, mediante Informe N° 594-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP el especialista de la evaluación el Ing. Kurtam Reynaldo Andrés Reyes Flores, detalla que el saldo de obra y plazo de ejecución es de la siguiente forma:

(...)

Firmado digitalmente por: D. OSCAR PEREZ Julio Cesar/ FAU/ 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00

Firmado digitalmente por: VALERIO MELANEO RICH Andres M/ FAU/ 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00

Firmado digitalmente por: RICARDO Alberto Teodoro/ FAU/ 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 15-07-2024 17:35:36 -05:00

Firmado digitalmente por: NAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto/ FAU/ 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

Firmado digitalmente por: T. C. Carlos Manuel/ FAU/ 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-07-2024 14:19:57 -05:00

Firmado digitalmente por: CHARCA HUANCOC David Ruben/ FAU/ 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00



Firmado digitalmente por: GOMEZ CHAVEZ Delmi FAU/ 20414868216 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por: ZANABRIA MOTTA Gil Roberto/ FAU/ 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

001115

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 Programa Subsectorial de Irrigaciones



3.6. PRESUPUESTO DEL SALDO DE OBRA Y PLAZO DE EJECUCION

A continuación, se presenta el presupuesto de obra elaborado por el Consulto revisado por el Supervisor del expediente técnico, donde el costo de ejecución de o asciende a S/. 2,396,509.34 (Dos millones trescientos noventa y seis mil quinientos nueve con 34/100 soles), desagregado en el siguiente cuadro:

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>1,542,715.64</b>
Gastos Generales	8.60%	132,673.55
Utilidades	8.00%	123,417.25
<b>SUB TOTAL</b>		<b>1,798,806.44</b>
IGV (18%)		323,785.10
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>2,122,591.60</b>
<b>SUPERVISION OBRA</b>		<b>237,628.63</b>
<b>INFRAESTRUCTURA</b>		<b>2,122,591.60</b>
SUPERVISION Y LIQ.	10.69%	214,268.42
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	1.86%	39,559.32
SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		20,990.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>2,396,509.34</b>

Fuente: Expediente Técnico de saldo de obra

El plazo requerido para la ejecución completa del saldo de obra del proyecto "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL INGENIO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", es de 75 días (2.5 meses). Por último, la época recomendable para el inicio de la obra es el mes de Julio.

3.7. MODALIDAD DE EJECUCION

Se contratará la ejecución de la obra por la modalidad concurso a precios unitarios.

3.8. COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DEL SALDO DE OBRA

Mediante D.S 193-2018-EF, del 21 de agosto del 2018, se aprueban la asignación de recursos para la elaboración y ejecución del proyecto "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal el Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", cuyo monto de inversión asciende a S/. 1,850,012.00 (Un millón ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos doce con 00/100 soles). Por lo que se realiza el siguiente comparativo según el expediente técnico:

Item	Descripción	MONTRO FINANCIADO (S/.)	EJECUTADO SEGUN ESTADO DE CUENTA (S/.)	SG60% EXPEDIENTE SALDO DE OBRA (S/.)	MONTRO TOTAL DE INVERSION (S/.)	VARIAION Soles (S/.)	%
1	Presupuesto de Obra	1,535,242.80	952,651.47	2,122,591.60	1,875,247.07	5/1,460,500.00	82.78%
2	Elaboración de Expediente	39,944.80	8,548.80	39,559.32	124,100.22	5/30,144.92	82.11%
3	Supervisión de Obra	154,085.30	113,899.88	214,268.42	124,158.22	5/180,997.22	116.97%
4	Supervisión de Expediente	16,640.00	31,205.80	20,990.00	41,295.80	5/24,555.80	148.17%
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>1,855,912.90</b>	<b>1,176,116.67</b>	<b>2,396,509.34</b>	<b>1,574,906.01</b>	<b>5/1,714,906.01</b>	<b>82.20%</b>

Según el comparativo de monto de inversión del FUR con el expediente técnico final se tiene un presupuesto mayor a lo indicado en el Formato unido de reconstrucción (FUR) de S/. 1,714,906.01 (Un millón setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos seis con 01/100 soles) que equivale a un incremento porcentual de 92.20% del presupuesto registrado en el (FUR).

(...)

PSI  
 2199  
 30.00  
 Firmado digitalmente por VALVERDE MELANIO RICH Andres M  
 PAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00

PSI  
 Firmado digitalmente por RIGGS DAVID Alberto Teodoro PAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 12-07-2024 17:35:26 -05:00

PSI  
 Firmado digitalmente por NAHUE SIVIRICH Jorge Roberto FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

PSI  
 Firmado digitalmente por TUCI Carlos Esteban PAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 12-07-2024 14:19:57 -05:00

PSI  
 Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOC David Ruben FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 23 de noviembre de 2023, mediante Carta N° 004-2023-FSA, el supervisor del expediente técnico remite el informe actualizado de conformidad del expediente técnico de saldo de obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal el Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", indicando las siguientes conclusiones y recomendaciones:

### 3.12. DE LA CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR

Con Carta N° 004-2023-FSA, del 23 de noviembre del 2023, el supervisor de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra presenta a la entidad su conformidad actualizada para la aprobación del expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal el Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", indicando las siguientes conclusiones y Recomendaciones:

#### Conclusiones

Mediante Carta N° 015-2023-AIHM con fecha 22 de junio del 2023, el proyectista Ing. Arturo I. Herbozo Morales, hace llegar a la Supervisión vía correo electrónico el Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal el Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura".

Mediante Correo Electrónico del día 25 de junio del 2023, el suscrito de la revisión al Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal el Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", realiza observaciones y las remite al Proyectista para su levantamiento.

Mediante Carta N° 016-2023-AIHM con fecha 30 de junio del 2023, el proyectista Ing. Arturo I. Herbozo Morales, hace llegar a la Supervisión vía correo electrónico el Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal el Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura".

El presupuesto total de ejecución expediente de Saldo de Obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal el Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura" es de S/. 3'285,339.08 (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil, Treacentos Treinta y nueve con 08/100 soles).

El presupuesto de Supervisión y Liquidación de Obra de S/. 237,629.63 (Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Veintinueve con 63/100 Soles) incluido el IGV.

El Costo Total de Obra, el cual incluye: Ejecución de Obra y Supervisión y Liquidación de Obra es de S/. 3'492,966.71 (tres Millones Cuatrocientos Noventa y Dos mil Novecientos Sesenta y Ocho con 71/100 soles) inc. IGV.

  
Firmado digitalmente por  
RICARDO ALBERTO TRUJILLO  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-12-2023 10:46:14 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
VALERIE MELANIE RICH Andros M  
PAU 20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-07-2024 14:12:14 -05:00

  
Firmado digitalmente por RICARDO ALBERTO TRUJILLO  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-07-2024 17:35:36 -05:00

Firmado digitalmente por NAHUE SIVIRICH Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
T. C. J. Carlos Escobar FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 14:19:57 -05:00

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00



 Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 Programa Subsectorial de Irrigaciones

001114



*El proyectista a cumplido con el desarrollo de la elaboración del expediente técnico de la obra. El supervisor APRUEBA El Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal el Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura" de acuerdo a sus términos de referencia.*

*El supervisor APRUEBA, el Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal el Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura" presentado por el Proyectista.*

**Recomendaciones**

*Se recomienda a la Unidad Subgerencial de Estudios y Proyectos, derivar el Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal el Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura" a quien corresponde para su revisión y de ser posible su aprobación.*

Que, como se indica en el Informe N° 594-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP el especialista de la evaluación el Ing. Kurlam Reynaldo Andrés Reyes Flores hay modificaciones a realizar en la FICHA FUR, debido a la elaboración del expediente técnico y son las siguientes:

(...)

**A. Datos Generales**

**A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado**

DICE

LA ACCIÓN DEL FENÓMENO EL NIÑO COTERO 2017 ORIGINÓ EL DETERIORO DEL BARRAJE FIJO DE 61 M, 305 M2 DE COLCHÓN DISIPADOR DE ENERGÍA, CANAL DE LIMPIA, 7M DE ACUEDUCTOS Y CANALES LATERALES, AFECTANDO ADEMÁS LAS VIVIENDAS, Y LOS DIVERSOS CULTIVOS INSTALADOS. ASÍ

COMO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA. ÁREA Y POBLACIÓN AFECTADA: 1434 HA DE CULTIVO Y 1642 FAMILIAS.

**DEBE DECIR**

LA ACCIÓN DEL FENÓMENO EL NIÑO COTERO 2017 ORIGINÓ EL DETERIORO DEL BARRAJE FIJO DE 56 M, 480 M2 DE COLCHÓN DISIPADOR DE ENERGÍA, CANAL DE LIMPIA, 59 DE CANAL ADUCTOR, AFECTANDO ADEMÁS LAS VIVIENDAS, Y LOS DIVERSOS CULTIVOS INSTALADOS, ASÍ COMO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA. ÁREA Y POBLACIÓN AFECTADA: 1.434.22 HA DE CULTIVO Y 1042 FAMILIAS.

**A.7 Describir y explicar en qué consiste la intervención**

DICE

SISTEMA DE RIEGO	REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA PARA 1,50 M3/S (300 M DE ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN, 61 M DE BARRAJE FIJO, CANAL DE LIMPIEZA, COLCHON DISIPADOR DE ENERGÍA).
------------------	--

**PSI**  
 Firmado digitalmente por RICARDO PEREZ de (Doy Visto BU) 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-07-2024 14:12:14 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por VALERIE MELANIE RICH Andros M8 PAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-07-2024 14:12:14 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por RICARDO PEREZ de (Doy Visto BU) 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-07-2024 14:12:14 -05:00

Firmado digitalmente por NAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



**PSI**  
 Firmado digitalmente por T. C. I. Carlos Escobar PAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 12-07-2024 14:19:57 -05:00

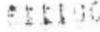
Firmado digitalmente por CHARCA HUANCO David Ruben FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

**PSI**

Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ Delmi FAU 20414868216 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00

**PSI**

Firmado digitalmente por ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 Programa Subsectorial de Irrigaciones



DEBE DECIR

Descripción
CONSTRUCCIÓN DE 01 BOCATOMA DE CONCRETO ARMADO, CONCRETO SIMPLE Y ENROCADO CON INSTALACIÓN DE 02 COMPUERTAS METÁLICAS UBICADO ENTRE LAS PROGRESIVAS KM 7+803.63 AL 7+835.00. LA BOCATOMA CONSTA DE BARRAJE, COLCHÓN DE DISIPADOR DE ENERGÍA, CANAL DE LIMPIA, MURO DE CONTENCIÓN, COLCHÓN SEDIMENTADOR Y ESCOLLERA DE PROTECCIÓN.
DESCOLMATACIÓN DE RIO: L= 100.00 ML. ANCHO ESTABLE DEL RIO 60 ML. DESDE LA PROGRESIVA KM 7+780.00 AL 7+880.00.
CONFORMACIÓN DE DIQUE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA: L= 200.00 ML. BASE MAYOR 14.80 M. BASE MENOR 4.00 M Y ALTURA 3.60 M. DE MATERIAL PROPIO DE RIO DESDE LA PROGRESIVA KM 7+780.00 AL 7+880.00.
ENROCADO DE DIQUE CARRA HÚMEDA E INGRESO MARGEN IZQUIERDA: L= 88.00 ML. TALUD BASE MAYOR 2.00 M. BASE MENOR 0.60 M Y ALTURA 3.60 M. LIGA BASE MAYOR 3.90 M. BASE MENOR 1.90 M Y ALTURA 2.00 M. CON ROCA EXTRAIDA DEL CAUCE DE RIO. EN LAS PROGRESIVAS KM 7+780.03 AL 7+812.63 Y 7+835-7+860.
ENROCADO DE DIQUE CARRA HÚMEDA E INGRESO MARGEN DERECHA: L= 58.00 ML. TALUD BASE MAYOR 2.00 M. BASE MENOR 0.60 M Y ALTURA 3.60 M. LIGA BASE MAYOR 3.90 M. BASE MENOR 1.90 M Y ALTURA 2.00 M. CON ROCA EXTRAIDA DEL CAUCE DE RIO. EN LAS PROGRESIVAS KM 7+780.03 AL 7+813.63 Y 7+835-7+860.
CANAL ADUCTOR DE CONCRETO RECTANGULAR: L= 32.00 ML. DE SECCIÓN RECTANGULAR B=3.80 M. H=1.00 M Y PAREDES DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL DE BASE MENOR 0.15 M Y BASE MAYOR 0.30M DE CONCRETO SIMPLE FC=210 KG/CM2 Y 01 COMPUERTA METÁLICA.

Que, mediante el Informe N° 594-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, el especialista de la evaluación el Ing. Kurlam Reynaldo Andrés Reyes Flores de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje concluye lo siguiente:

IV. CONCLUSIONES.

- Se concluye que se realizó la revisión del expediente técnico de saldo de obra de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal el Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Moroyán, Departamento de Piura". Teniendo en consideración las condiciones señaladas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA en mención y la directiva para el solicitud de financiamiento de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (RII), aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00051-2020-ARCC/DE.
- Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal el Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Moroyán, Departamento de Piura", elaborado por el consultor el ING. ARTURO ISABEL HERBOZO MORALES y considerando que el mismo cuenta con la conformidad del supervisor el ING. FRANCO BAEZ ALARCON. El suscrito otorga la CONFORMIDAD del Expediente Técnico de Obra de saldo de obra modalidad por contrato, en base a la revisión del contenido y levantamiento de observaciones realizado por el contratista y aprobado por la supervisión.
- Se concluye que los metrados propuestos en el expediente de saldo de obra por el consultor del expediente técnico, se justifican según la información presentada, sin embargo, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la Supervisión del expediente técnico de saldo de obra en campo y gabinete, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de designadas mediante la Orden de Servicio N° 000441-2023.

**PSI**  
 EXCDA  
 U  
 121-05-83  
 Firmado digitalmente por  
 VALDETE MELANICH Andrea M  
 FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por  
 SAHRO Alberto Teodoro FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 12-07-2024 17:35:36 -05:00

Firmado digitalmente por  
 NAHUE  
 SIVIRICH Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por  
 T. C. O. Oton Echevarría FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 12-07-2024 14:19:57 -05:00

Firmado digitalmente por  
 CHARCA  
 HUANCOC David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

**PSI**

Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
 Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00

**PSI**

Firmado digitalmente por  
 ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

001113

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 Programa Subsectorial de Irrigaciones



Se concluye que según la estructura de costos y valor estimado para la ejecución del saldo de obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal el ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", asciende a S/ 2,122,591.60 (Dos millones ciento veintidós mil quinientos noventa y un con 80/100 soles), a su vez el costo y valor estimado para la supervisión de ejecución del saldo de obra y liquidación de obra asciende a S/ 214,288.42 (Doscientos catorce mil doscientos sesenta y ocho con 42/100 soles), el monto de la elaboración del expediente del saldo de obra es S/ 39,559.32 (Treinta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve con 32/100 soles), y el costo de supervisión de la elaboración del expediente del saldo de obra es S/ 20,090.00 (Veinte mil noventa con 00/100 soles). Teniendo un total para el proyecto en mención asciende a S/ 2,396,509.34 (Dos millones trescientos noventa y seis mil quinientos nueve con 34/100 soles), según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTO TOTAL DEL SALDO DE OBRA
COSTO TOTAL DEL SALDO DE OBRA	2,122,591.60
COSTO DE DEL EXPEDIENTE TECNICO	39,559.32
COSTO DE SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA	20,090.00
COSTO DE SUPERVISION DE SALDO DE OBRA	214,288.42
COSTO TOTAL DEL SALDO DE OBRA	2,396,509.34

Se concluye que el monto de inversión total del proyecto en mención asciende a S/ 3,574,820.01 (Tres millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos veinte con 01/100 soles) según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTO TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO
COSTO TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO	3,075,247.07
COSTO DE DEL EXPEDIENTE TECNICO	74,108.92
COSTO DE SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO	41,295.80
COSTO DE SUPERVISION DE LA OBRA	334,188.22
COSTO TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO	3,574,820.01

Se concluye que el expediente técnico de obra cuenta con el acta de aceptación de corte de agua durante la ejecución. Asimismo cuenta con las actas: Acta de compromiso de operación y mantenimiento del proyecto de inversión, Acta de aceptación del proyecto de inversión, Acta para la elaboración de estudio con fines de riego, Acta de libre disponibilidad de Terreno para la ejecución del Proyecto, Acta de compatibilización de metas y el Padrón de usuarios de uso agrícola pertenecientes a la Comité de usuarios Cruce Cojlambo.

Se concluye que según el comparativo del monto de inversión del PUIR con el expediente técnico final se tiene un presupuesto mayor a lo indicado en el Formato Único de Reconstrucción (FUR) de S/ 1,714,906.01 (un millón setecientos catorce mil novecientos ocho con 01/100 soles) que equivale a un incremento porcentual de 92.20% del presupuesto registrado en el (FUR).

El plazo de ejecución, de la obra está programado originalmente para 76 días calendario (2.5 meses), la época recomendable para el inicio de la obra es el mes de julio, en estos meses el río tiene un caudal mínimo al cual permitirá trabajar adecuadamente en la ejecución de la obra.

PSI  
 Firmado digitalmente por SKD-V,  
 P022,204 Buenos Aires  
 2024  
 Firmado digitalmente por  
 VALDERRAMA MELANICHON Andres M  
 PAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00

PSI  
 Firmado digitalmente por RUCS  
 CASARETO Alberto Teodoro PAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 12-07-2024 17:35:36 -05:00

Firmado digitalmente por NAHUE  
 SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

PSI  
 Firmado digitalmente por  
 T. C. U. Colon Maribel PAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 12-07-2024 14:19:57 -05:00

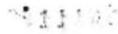
Firmado digitalmente por CHARCA  
 HUANCOO David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
 PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
 73317984 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00

PSI  
 Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
 Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- Se concluye que lo mencionado en modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico de saldo de obra final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.
- De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso lo corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA. Cabe informar que la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje – SUGIES de la UGIRD, envía al Ministerio de Cultura un CD conteniendo la versión digital del expediente técnico de la obra en los 10 días hábiles al otorgamiento de la buena pro.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 22 de marzo de 2023, resuelve:

**Artículo 1°.** - Delegación de facultades en la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD Delegar en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD, en tanto tenga la calidad de área usuaria, en contratos de consultoría en general, consultoría de obra (contratos de elaboración de expediente técnico, supervisión de ejecución de obras y supervisión de elaboración de expediente técnico) y de ejecución de obra, sujetas o no a modalidad de contratación.

Que, por las consideraciones expuestas, con la visación de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Infraestructura de Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI y la Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI; emitir el acto resolutorio, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR Administrativamente el Expediente Técnico de Saldo de Obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura" de conformidad con la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias, que según la estructura de costos y valor estimado de la inversión asciende a S/. 3,574,820.01 (Tres millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos veinte con 01/100 soles) incluido IGV el cual se realizará en el plazo de setenta y cinco (75) días calendario.

  
  
Firmado digitalmente por  
VALDIVIA MELANIO RICH Andrea M  
FAU 20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00

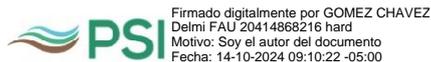
  
  
Firmado digitalmente por RICG  
SABIDO Alberto Teodoro FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 17:35:28 -05:00

Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICH Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

  
  
Firmado digitalmente por  
T.C.I Victor Manuel FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 14:19:57 -05:00

Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00



  
Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
PACO MARILIA XIOMARA FIR  
73317984 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00

001112

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 Programa Subsectorial de Irrigaciones



DESCRIPCION	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO
COSTO TOTAL DE OBRA	3,075,247.07
COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	124,108.92
COSTO DE SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	41,295.80
COSTO DE SUPERVISION DE LA OBRA	334,168.22
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	3,574,820.01

**Artículo Segundo. - ESTABLECER** que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado en el párrafo precedente, subsiste la responsabilidad del Consultor ING. ARTURO ISABEL HERBOZO MORALES, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado; y al ING. FRANCO SAENZ ALARCON encargado de la Supervisión del referido expediente técnico, en consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

**Artículo Tercero. - DISPONER** el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción (FUR) correspondiente a la Intervención de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Ingenio, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", en función a lo descrito en el expediente técnico y señalado en el considerando de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto. - DISPONER** la notificación de la presente resolución al Consultor ING. ARTURO ISABEL HERBOZO MORALES responsable de la elaboración del referido expediente técnico del saldo de obra y al supervisor del expediente de saldo de obra el ING. FRANCO SAENZ ALARCON, remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y a la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje para los fines correspondientes.

**Artículo Quinto. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**PSI**  
 Firmado digitalmente por FRANCISCO SAENZ ALARCON FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por ALFREDO SUAREZ ARIAS  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 15-10-2024 09:10:22 -05:00

**ALFREDO SUAREZ ARIAS**  
 UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE  
 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

**PSI**  
 Firmado digitalmente por DAVID RUBEN FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

Firmado digitalmente por NAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



**PSI**  
 Firmado digitalmente por T. C. I. Carlos Escobar FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 12-07-2024 14:19:57 -05:00

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOC David Ruben FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### Anexo N° 04: Resolución de Aprobación de Actualización de Presupuesto de Obra del Expediente Técnico de Saldo de Obra.



Firmado digitalmente por  
VALERIO SILANOVICH Andres IB  
FAU 20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00



Firmado digitalmente por RICIS  
DARRIC Alberto Teodoro FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 17:35:36 -05:00

Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
T.C. Luis Marcial FAU Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
92016 hard T: (011) 424-4400  
12-07-2024 14:19:57 0000 [www.moh.gob.pe/psi](http://www.moh.gob.pe/psi)

Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
PACO MARILIA XIOMARA FIR  
73317984 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

0083

Firmado digitalmente por:  
RUIZ GARRO Alberto Teodoro  
FAU 20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Cargo: JEFE ENCARGADO  
SUGES  
Fecha: 05/07/2024 17:36:55



**Resolución Jefatural N° 00044-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD**

Lima, 05 de julio de 2024

**VISTOS:**

Informe N° 754-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe N° 238-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, la Carta N° 028-2024-AIHM, la Carta N° 026-2024-AIHM, la Carta N° 0233-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, la Resolución Jefatural N° 164-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD y el Informe Legal N° 0031-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprueban los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, que determinan su finalidad, naturaleza, ámbito de intervención, objetivos, funciones generales y organización del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, establecen en su numeral 2.1 que el director ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante el literal n) del numeral 2.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones –PSI dispone que el director ejecutivo puede delegar total o parcialmente las funciones no privativas de su cargo en el marco de la normativa vigente: "n) Delegar, total o parcialmente, las funciones no privativas de su cargo, en el marco de la normatividad vigente";

Que, mediante Resolución Directoral N° 262-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 29 de octubre del 2019, se aprueba administrativamente el expediente técnico final de obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal El Ingenio, en el distrito de Buenos Aires, provincia de Morropón, departamento de Piura" - CUI N° 2425724, con un monto total de inversión de S/ 1,673,920.80 (Un Millón Seiscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Veinte con 80/100 soles);



Firmado digitalmente por:  
VALVERDE SALANOVICH Andrea M  
FAU 20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15/07/2024 14:32:14 -05:00



Firmado digitalmente por:  
NAHUE SIVIRICH Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por:  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por:  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Resolución Jefatural N° 00164-2023-MINAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 06 de diciembre del 2023, se aprueba administrativamente el expediente técnico de saldo de obra de la intervención: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal El Ingenio, en el distrito de Buenos Aires, provincia de Morropón, departamento de Piura" - CUI N° 2425724, con un monto de inversión total de S/ 3,574,820.01 (Tres Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 01/100 soles) incluido IGV, con un plazo de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 00026-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 03 de abril de 2024, la SUGES remite el Informe N° 020-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-VMKL en el que indican que se requiere actualizar el valor referencial en el expediente técnico de saldo de obra del Proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal El Ingenio en el distrito de Buenos Aires, provincia de Morropón, departamento de Piura";

Que, mediante Memorando N° 00043-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 29 de abril de 2024, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión – SUGES, remite el Informe N° 030-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-VMKL, en el que indican la revisión y observaciones del expediente técnico de saldo de obra del Proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal El Ingenio en el distrito de Buenos Aires, provincia de Morropón, departamento de Piura";

Que, mediante Carta N° 00233-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD y Carta N° 00234-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 17 de mayo de 2024, en el cual adjunta el Informe N° 00527-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP y el Informe N° 00161-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP-JDSP, en el cual se remite la solicitud de pronunciamiento a las observaciones del expediente técnico de saldo de obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Ingenio, en el distrito de Buenos Aires, provincia de Morropón, departamento de Piura" – CUI N° 2425724;

Que, mediante Carta N° 26-2024-AIHM de fecha 06 de junio de 2024, el Consultor y el Supervisor del expediente técnico de saldo de obra, remiten el pronunciamiento a las observaciones y actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del expediente técnico de saldo de obra de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Ingenio, en el distrito de Buenos Aires, provincia de Morropón, departamento de Piura" – CUI N° 2425724;

Que, mediante Carta N° 28-2024-AIHM de fecha 23 de junio de 2024, el Consultor del expediente técnico de saldo de obra, remite los cronogramas como información complementaria derivado de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Ingenio, en el distrito de Buenos Aires, provincia de Morropón, departamento de Piura";



Firmado digitalmente por  
VALVERDE MILANOVICH Andrea M  
FAU 20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 10-07-2024 14:12:05:00



Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICH Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 Programa Subsectorial de Irrigaciones

0082



Que, mediante Informe N° 00754-2024-MIDAGRIDVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 03 de julio de 2024, emite CONFORMIDAD a la actualización del presupuesto del expediente técnico de saldo de obra del proyecto en mención, tomando como referencia el Informe N° 238-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, en su calidad de Coordinador de las Intervenciones RCC;

Que, de acuerdo al Informe N° 238-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, el costo de inversión es la siguiente:

• **Costos de Inversión actualizado**

La actualización del valor estimado para la ejecución de la obra de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Ingenio, en el distrito de Buenos Aires, provincia de Morropón, departamento de Piura" asciende a S/ 2,188,614.59 (Dos millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos catorce con 59/100 soles), para la supervisión S/ 254,893.42 (Doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres con 42/100 soles), costo del expediente de saldo de obra S/ 39,559.32 (Treinta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve con 32/100 soles) y costo de la supervisión de la elaboración del expediente de saldo de obra S/ 20,090.00 (Veinte mil noventa con 00/100 soles).

Por lo tanto, el costo total actualizado, de inversión del saldo de obra será de S/ 2,503,157.33 (Dos millones quinientos tres mil ciento cincuenta y siete con 33/100 soles).

"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL INGENIO, EN EL DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"		
<b>COSTO DIRECTO</b>		1,576,199.63
Gastos Generales	9.67279316%	152,462.53
UTILIDAD	8.00%	126,095.97
<b>SUB TOTAL</b>		<b>1,854,758.13</b>
IGV (18%)	18%	333,856.46
<b>PRESUPUESTO DE SALDO OBRA</b>		<b>2,188,614.59</b>
SUPERVISION SALDO DE OBRA		254,893.42
<b>INFRAESTRUCTURA (PRESUPUESTO DE SALDO DE OBRA)</b>		<b>2,188,614.59</b>
SUPERVISION DE SALDO DE OBRA	11.64633651%	254,893.42
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	1.80750506%	39,559.32
SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	0.91793229%	20,090.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE SALDO DE OBRA</b>		<b>2,503,157.33</b>

**PSI**  
 Firmado digitalmente por  
 VALVERDE MELANOVICH Andros M  
 PAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00

**PSI** **PSI**  
 Firmado digitalmente por  
 NAHUE SIVIRICH Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

**PSI** **V<sup>o</sup>B**  
 Firmado digitalmente por  
 T. C. Colon Escobar FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 12-07-2024 14:19:57 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por  
 CHARCA HUANCOC David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
 PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
 73317984 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00

**PSI** Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
 Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00

**PSI**

Firmado digitalmente por  
 ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 Programa Subsectorial de Irrigaciones



Comparativo de modificación de presupuesto

Resolución Jefatural N° 164-2023-MIDAGRI-PSI-UGIRD, se aprueba el expediente técnico del saldo de obra por un monto de ejecución de obra que asciende a S/ 2,122,591.60 (Dos millones ciento veintidós mil quinientos noventa y uno con 60/100 soles) y un monto para la supervisión de obra de S/ 214,268.42 (Doscientos catorce mil doscientos sesenta y ocho con 42/100 soles) por lo cual se efectúa un comparativo:

ITEM	R. J. N° 164-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD (S/.)	ACTUALIZACION (S/.)
COSTO DIRECTO	1,542,715.64	1,576,199.63
GASTOS GENERALES	132,673.55	152,462.53
UTILIDAD	123,417.25	126,096.97
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,798,806.44</b>	<b>1,854,759.13</b>
IGV (18%)	323,785.16	333,856.46
<b>PRESUPUESTO DE SALDO DE OBRA</b>	<b>2,122,591.60</b>	<b>2,188,614.59</b>
<b>SUPERVISION DE SALDO DE OBRA</b>	<b>214,268.42</b>	<b>254,893.42</b>
ELABORACION DEL E.T. S. O.	39,559.32	39,559.32
SUPERVISIÓN DEL E.T. S.O.	20,090.00	20,090.00
<b>COSTO DE SALDO DE OBRA</b>	<b>2,396,509.34</b>	<b>2,503,157.33</b>

El incremento del presupuesto es de S/ 106,647.99 que equivale a un 4.450% del costo anterior, tal como se puede apreciar en el cuadro comparativo.



Firmado digitalmente por  
 VALVERDE MELANICH Andrea M  
 PAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00

• **Cronograma de Ejecución**

Se ha verificado que existe cronograma actualizado de ejecución de obra y este es concordante con el plazo de ejecución.

• **Cronograma Valorizado**

Se ha verificado que se presenta el cronograma valorizado actualizado, el cual se encuentra conforme y está acorde con el plazo de ejecución.

• **Precios de insumos actualizado**

Se ha verificado que el Consultor adjunta las cotizaciones realizadas en la zona para la actualización del presupuesto con fecha junio del 2024.

• **Plazo de ejecución**

Se proyecta la ejecución de obra en un plazo de 2.5 meses (75 días calendario) de ejecución.



Firmado digitalmente por  
 NAJUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CHARCA HUANCOCO David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GOMEZ CHAVEZ Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

0081



Que, mediante Informe N° 754-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 03 de julio de 2024, el Ing. Antonio Israel Renato Benites Ureña, especialistas de estudios y proyectos, y con la conformidad del Ing. Julio Dietrich Siccha Pérez en su calidad de Jefe (e) de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, concluye y recomienda lo siguiente:

**IV. CONCLUSIONES**

- De conformidad con la tercera disposición complementaria del Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, se ha procedido a actualizar los precios del expediente técnico de saldo de obra al mes de junio del 2024.
- Se concluye que el plazo de ejecución es de 2.5 meses (75 días calendario)
- Se remite la actualización del presupuesto total al mes de junio del 2024, cuyo monto de ejecución asciende a S/ 2,122,591.60 (Dos millones ciento veintidós mil quinientos noventa y uno con 60/100 soles), para la supervisión S/ 214,268.42 (Doscientos catorce mil doscientos sesenta y ocho con 42/100 soles), costo del expediente de saldo de obra S/ 39,559.32 (Treinta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve con 32/100 soles) y costo de la supervisión de la elaboración del expediente de saldo de obra S/ 20,000.00 (Veinte mil noventa con 00/100 soles). Por lo tanto, el costo total de saldo de obra será de S/ 2,503,157.33 (Dos millones quinientos tres mil ciento cincuenta y siete con 33/100 soles).

**V. RECOMENDACIONES**

- Se solicita su aprobación mediante Resolución Jefatural la actualización de presupuesto al mes de junio del 2024 del expediente técnico de saldo de obra de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Ingenio, en el distrito de Buenos Aires, provincia de Morropón, departamento de Piura".

Que, mediante Informe N° 0754-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 03 de julio de 2024, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos luego de evaluar el Informe N° 238-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, emite CONFORMIDAD a la actualización formulada por la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje – SUGEP, donde solicita la aprobación de la actualización de presupuesto al mes de junio de 2024, del expediente técnico de saldo de obra de la intervención: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal El Ingenio, en el distrito de Buenos Aires, provincia de Morropón, departamento de Piura" - CUI N° 2425724, por lo que solicita que se emita el acto resolutorio en virtud a la delegación de facultades contempladas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, con la finalidad de continuar con el procedimiento correspondiente;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, donde aprueba delegar en su artículo primero a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de obra y fichas técnicas, así como sus respectivas modificaciones.



Firmado digitalmente por  
PAULOS DE MELANZO SICH Antonio M.  
PAU 20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHARCA  
HUANCOO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 Programa Subsectorial de Irrigaciones



Con la visación de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** administrativamente la actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del expediente técnico de saldo de obra de la intervención: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal El Ingenio, en el distrito de Buenos Aires, provincia de Morropón, departamento de Piura" - CUI N° 2425724, al mes de junio de 2024, cuyo monto de inversión corresponde a la suma de S/ 2,503,157.33 (Dos Millones Quinientos Tres Mil Ciento Cincuenta y Siete con 33/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	R.J N° 164-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD (S/.)	ACTUALIZACION (S/.)
COSTO DIRECTO	1,542,715.64	1,576,199.63
GASTOS GENERALES	132,673.55	152,462.53
UTILIDAD	123,417.25	126,095.97
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,798,806.44</b>	<b>1,854,758.13</b>
IGV (16%)	323,785.16	333,856.46
<b>PRESUPUESTO DE SALDO DE OBRA</b>	<b>2,122,591.60</b>	<b>2,188,614.59</b>
SUPERVISIÓN DE SALDO DE OBRA	214,268.42	254,893.42
ELABORACIÓN DEL E.T. S. O.	39,559.32	39,559.32
SUPERVISIÓN DEL E.T. S. O.	20,090.00	20,090.00
<b>COSTO DE SALDO DE OBRA</b>	<b>2,396,509.34</b>	<b>2,503,157.33</b>



Firmado digitalmente por  
 VALVERDE MELANICH Andrea M  
 PAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que se implemente lo establecido en la Resolución Jefatural N° 164-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 06 de diciembre de 2023.



Firmado digitalmente por RICIS  
 CASRUCO Alberto Teodoro PAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 12-07-2024 17:35:26 -05:00

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con copia a las Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego para los fines correspondientes.

Firmado digitalmente por NAHUE  
 SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
 T. C. J. Colon Elvira PAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 12-07-2024 14:19:57 -05:00

Firmado digitalmente por CHARCA  
 HUANCOC David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
 PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
 73317984 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
 Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

0080



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por:  
VALVERDE MILANOVICH Andres  
Razon: Soy el autor del documento  
Cargo: ENCARGADO - LEGAL  
Fecha: 08/10/2024 18:10:11

ANDRES MIRKO VALVERDE MILANOVICH  
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



Firmado digitalmente por:  
VALVERDE MILANOVICH Andres M  
PAU 20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00



Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCOO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### Anexo N° 05: Estructura de la Valorización del Periodo.

  
Firmado digitalmente por  
VALERIO SILANDOVICH Andino IB  
FAU 20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00

  
Firmado digitalmente por RICIS  
DARRIC Alberto Teodoro FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 17:35:36 -05:00

Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
T. C. I. Luis Marcial FAU Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
92016 hard T: (011) 424-4400  
12-07-2024 14:19:57 [www.psih.pe/psi](http://www.psih.pe/psi)



Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
PACO MARILIA XIOMARA FIR  
73317984 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00

  
Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ESTRUCTURA DE LA VALORIZACIÓN DEL PERIODO

#### I. Cálculos de la valorización

- 1.1. Resumen de la valorización principal y/o adicional (Formato N° 01)
- 1.2. Control general de avance de obra (Formato N° 02)
- 1.3. Valorización de obra (principal / adicional) (Formato N° 03)
- 1.4. Curva "S" de avance de obra
- 1.5. Cálculo del valor "K" de reajuste (Formato N° 04)
- 1.6. Cálculo de reintegros
- 1.7. Amortización del adelanto directo (Formato N° 05)
- 1.8. Deducción del adelanto directo (Formato N° 06)
- 1.9. Amortización del adelanto de materiales (Formato N° 07)
- 1.10. Deducción por adelanto de materiales (Formato N° 08)
- 1.11. Programa de ejecución de obra -CPM y calendario de avance de obra vigentes
- 1.12. Resumen de metrados y valorizaciones
- 1.13. Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

#### II. Documentos que sustentan los metrados ejecutados

- 2.1. Planilla de metrados valorizados - sustento de metrados
- 2.2. Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra.
- 2.3. Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO
- 2.4. Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental - PMA.
- 2.5. Copia de los asientos del cuaderno de obra.
- 2.6. Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente.

#### III. Anexos que sustentan los metrados ejecutados

- 3.1. Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra.
- 3.2. Índice de precios unificados
- 3.3. Copia de garantías vigentes
- 3.4. Copia de contrato de obra y adendas
- 3.5. Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente



Firmado digitalmente por  
VALERIO SALASOYICH Andros IB  
PAU 20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00



Firmado digitalmente por RICIS  
DARRIO Alberto Teodoro PAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 17:10:35 -05:00

Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICH Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
T.C. Luis Manuel PAU Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
98216 hard  
Doy Visto Bueno T: (011) 424-4455  
12-07-2024 14:19:57 -05:00  
[www.psi.gov.pe](http://www.psi.gov.pe)

Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCOO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
PACO MARILIA XIOMARA FIR  
73317984 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO N° 01: RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N° ..... DE LA OBRA .....

Obra	
Ubicación	
Contratista	
Supervisor	
Periodo de valorización	

ITEM	CONCEPTOS	MONTO
1.0	VALORIZACION (V)	
2.0	REAJUSTES (R)	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto	
3.2	deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	
	VALORIZACION BRUTA (VB=V+R-D)	
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortización por adelanto directo	
4.2	Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	
	VALORIZACION NETA (VN=VB-A)	
	IGV (18 * VN)	
	<b>TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)</b>	-



Firmado digitalmente por  
 VALDESSE SILANOVICH Andrea M  
 FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00



Firmado digitalmente por RICG  
 SANCRO Alberto Teodoro FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 12-07-2024 17:10:26 -05:00

Firmado digitalmente por NAHUE  
 SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA  
 HUANCOC David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
 PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
 73317984 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
 Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2024-MIDAGRI-PSI-1- BASES INTEGRADAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO 04: CALCULO DE REAJUSTES

CÁLCULO DE REAJUSTE														
Entidad										Monio referencial				
Contrato de obra										Monio contratado				
Obra										Plazo de ejecución vigente				
Contratista										Fecha de inicio de obra				
Supervisión										Plazo vigente de término de obra				
FORMULA POLINOMICA N° 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS														
VAL N°	FECHA	PROGRAMADO				EJECUTADO				REINTEGRO BRUTO AMORTIZADO	DEDUCCION (I)		REAJUSTE NETO AUTORIZADO	
		VAL.	K	R v°(K-1)	R Acum	VAL.	K	R v°(K-1)	R Acum		EFFECTIVO	MATER_01		
Inicio														
1														
2														
3														
4														
<b>SUB TOTAL</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>REAJUSTE ACTUAL</b>														
<p><b>Artículo 38.3° del RLCE.</b> En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúan a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtiene de aplicar en la fórmula o fórmulas nominales, los índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización, y a vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.</p> <p><b>OPINION N° 076-2018/DTN (I.D. 334176-0004811)</b>, en el numeral 2.4 establece lo siguiente: "2.4 En cuanto a las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo N° 011-79-VC, modificado por los Decretos Supremos N° 017-79-VC y N° 06-06-VC, regula la aplicación de las deducciones por la entrega del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con lo expuesto en los numerales precedentes, cuando al aplicar las fórmulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulte negativo- es decir, cuando K &lt; Ka o Inr &lt; Inra, tal deducción negativa se suma como positiva al reajuste de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo (Ka) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización (K), o porque el Índice Unificado del material (Inr), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto respectivo (Inra); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al reajuste de la valorización".</p>														

PSI  
 Presidencia digitalmente por  
 SIVIRICHI Jergo Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 12-07-2024 14:12:12

PSI  
 Presidencia digitalmente por  
 SIVIRICHI Jergo Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 12-07-2024 14:12:12

V/B  
 Presidencia digitalmente por  
 SIVIRICHI Jergo Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 12-07-2024 14:12:12

Av. Alameda del Corredor N° 135 - La Molina  
 T: (511) 424-4400  
[www.mab.gob.pe](http://www.mab.gob.pe)



Fórmula	Descripción	Monto
001	OBRAS SECUNDARIAS	
	<b>TOTAL REAJUSTE DEL MES</b>	<b>0</b>



Firmado digitalmente por NAHUE  
 SIVIRICHI Jergo Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA  
 HUANCOO David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
 PAZO MARILIA XIOMARA FIR  
 73317984 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
 Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO 05: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

CÁLCULO DE AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO						
Entidad	.....					
Contrato de obra	.....					
Obra	.....					
Contratista	.....					
Supervisión	.....					
MONTO CONTRATADO	: A			S / IGV		
				C / IGV		
ADELANTO EN EFECTIVO	: C			S / IGV		
				C / IGV		
% ADELANTO EN EFECTIVO	: C/A					
FECHA DE PAGO	: 03 de febrero del 2024					
VALORIZACIÓN		MONTO VALORIZADO	ADELANTO OTORGADO	AMORTIZACIONES		SALDO POR AMORTIZAR
Nº	MES			DEL MES	ACUMULADA	
	Inicio					
	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	6					
	7					
	8					
	9					
Total						
<b>NOTA:</b> Los montos valorizados no incluyen IGV						
MONTO DE CONTRATO DE OBRA				0.00		
AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACUMULADO				0.00	Que representa el:	
SALDO DE OBRA POR VALORIZAR				0.00		
AMORTIZACIÓN ACUMULADA ACTUAL				0.00	Que representa el:	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA ANTERIOR				0.00		
<b>AMORTIZACIÓN DEL MES</b>				<b>0.00</b>		
<b>SALDO POR AMORTIZAR</b>				<b>0.00</b>	Que representa el:	

**PSI**  
 Firmado digitalmente por VALDESDE SILANOVICH FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 15-07-2024 14:13:44 -05:00

**PSI**  
 Firmado digitalmente por RICG SAGRIDO Alberto Teodoro FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 12-07-2024 17:10:28 -05:00

Firmado digitalmente por NAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



**PSI**  
 Se digitalmente por T.C.I Victor Manuel FAU(Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina 98216 hard  
 Doy Visto Bueno T: (511) 424-4405  
 12-07-2024 14:19:57 -05:00  
[www.cobri.pe/psj](http://www.cobri.pe/psj)



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOCO David Ruben FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PAO MARILIA XIOMARA FIR 73317984 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO 06: DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO

Entidad			
Contrato de obra			
Obra			
Contratista			
Supervisión			
Fecha de pago del Adelanto Directo:			
<b>DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO</b>			
FORMULA POLINÓMICA	ADELANTO EN EFECTIVO A	DEL CONTRATO C	Ka (Fórmula --(3--))
OBRAS SECUNDARIAS			
TOTALES			
<b>D = V * AC * (K / Ka-1)</b>			
VALORIZACION:		"K" DE REAJUSTE	
Nº	MESES	MONTO V	Del Mes K
			Del adelanto Ka
			DEDUCCIÓN (*) D
FORMULA POLINÓMICA N° 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS			
Inicio			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
SUB TOTAL		0.00	0.00
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00



Firmado digitalmente por VALDESCE SILVANOVICI  
 FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 15.07.2024 14:13:44 00:00

**Nota:** Se esta tomando para el "K" el indice del mes anterior del periodo valorizado, en las proximas valorizaciones se haran las correcciones con los indices del mes que corresponde

(\*) **OPINIÓN N° 076-2016/DTN (T.D. 354176-509481)**, en el numeral 2.4 se establece lo siguiente: "2.4 En cuanto a las deducciones por adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo N° 011-79-VC, modificado por los Decretos Supremos N° 017-79- y N° 06-86-VC, regula la aplicación de las deducciones por la entrega del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal caso, y en concordancia con lo expuesto en los numerales precedentes, cuando al aplicar las fórmulas correspondientes para las lucciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulte negativo -es decir, cuando  $K < Ka$  - la deducción negativa se suma como positiva al reajuste de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo ( $Ka$ ) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización ( $K$ ), o porque el índice Unificado del material ( $Imr$ ), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto respectivo ( $Ima$ ); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al reajuste de la valorización".



Firmado digitalmente por SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 12.07.2024 17:30:30

Firmado digitalmente por NAHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Se digitalmente por T.C.I Victor Manuel FAU Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
 98216 hard T: (511) 424-4455  
 Doy Visto Bueno 12.07.2024 14:19:57 -05:00  
[www.cobip.net.pe](http://www.cobip.net.pe)



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOCO David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
 Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**FORMATO 07: AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES**

AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES												
Obras:												
Ubicación:												
Tipo de Proceso:												
Contratista:												
Valor Referencial (S/.)												
Monto del Contrato (S/.)												
Prazo de Ejecución:												
Supervisor:												
Residente:												
Mes Valorizado:												
Adelanto Materiales (S/.)												
Adelanto Materiales (S/.)												
Monto del Contrato (S/.)												
Sin Igv												
VALORIZACIÓN		ADELANTO OTORGADO			COEFICIENTE		INDICES			ADELANTO	ADELANTO	DEDUCCIÓN
N°	MES	MONTO V	FECHA	MONTO A	COEF.INDIC. C	% INDI. C	Ia	Ib	Ic	ADN-A'tota	UTILIZADO ALPH-C'3V	DnAUIH-ta1to
MATERIAL 1												
1		50.00										
2												
3												
4												
MATERIAL 2												
1		5.00										0.00
2												
3												
4												0.00
SUB TOTAL											0.00	
TOTAL											0.00	0.00
AMORTIZACIÓN ANTERIOR												0.00
AMORTIZACIÓN DEL MES												0.00

Firmado digitalmente por  
 SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 12/07/2024 14:12:14 -05:00

Firmado digitalmente por RGS  
 OSWALDO ALBERTO TORRES FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 12/07/2024 13:32:05:00

Firmado digitalmente por  
 SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 12/07/2024 14:12:14 -05:00

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
 T: (511) 424-4400  
[www.mab.gob.pe/](http://www.mab.gob.pe/)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**FORMATO 08: DEDUCCIÓN POR ADELANTO MATERIALES**

REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES													
OBRAS:											Adelanto Mat. sin IGV	2,799,843.47	11/12/2023
CONTRATISTA:											Monto del Cont. Sin IGV	13,999,217.34	
MATERIALES:											ÁREA GEOGRÁFICA	2	
Material	Valorización real bruta	Adelanto pagado		Indice mes del pago		Coef. Indic. del mater		Adelanto defectado	Adelanto utilizado	Reintegros que no corresp.			
Denominación	Cód. N°	Mes	Monto S/.	Monto A	Ia	Ib	C	A'tota	UPV-C'3V	UPH-ta1to			
ADELANTO PARA MATERIALES											SIN IGV =	2,799,843.47	11/12/2023
MATERIAL 1													
MATERIAL 2													
TOTAL													
TOTAL REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES												0.00	

Firmado digitalmente por  
 SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

Firmado digitalmente por RGS  
 OSWALDO ALBERTO TORRES FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 12/07/2024 13:32:05:00

Firmado digitalmente por  
 SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
 T: (511) 424-4400  
[www.mab.gob.pe/](http://www.mab.gob.pe/)



Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
 PAOLO MARILIA XIOMARA FIR  
 73317984 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00

Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
 Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### Anexo N° 06: Link del Expediente Técnico de Saldo de Obra y Actualización de Presupuesto de Obra del Expediente Técnico de Saldo de Obra.



Firmado digitalmente por  
VALDESQUE SILVANOVICHI Andrea LB  
FAU 20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00



Firmado digitalmente por RICG  
SAGRUC Alberto Teodoro FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 17:35:28 -05:00

Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
T. U. Víctor Manuel FAU Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
98216 hard T: (511) 424-4400  
Doy Visto Bueno 12-07-2024 14:19:57 -05:00  
[www.cspci.pe/psu](http://www.cspci.pe/psu)



Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
PACO MARILIA XIOMARA FIR  
73317984 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA:

**"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL INGENIO EN EL DISTRITO BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI 2425724**

### EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA EN EL LINK:

[EXP.TEC.SALDO.OBRA.EL.INGENIO](#)

### ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA EN EL LINK:

  
Firmado digitalmente por [ZUÑIGA VR EL INGENIO](#)  
VALDIVIAO SARAIVICHIRI Roxana LI  
FAU 20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 15-07-2024 14:12:14 -05:00

  
Firmado digitalmente por RICG  
SARRIO Alberto Teodoro FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 12-07-2024 17:35:28 -05:00

Firmado digitalmente por NAHUE  
SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

LIMA, JULIO DE 2024

  
Firmado digitalmente por  
T.L.I Victor Manuel FAU Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina  
98216 hard T: (511) 424-4405  
Doy Visto Bueno 12-07-2024 14:19:57 -05:00  
[www.cspch.pe/psis](http://www.cspch.pe/psis)

Firmado digitalmente por CHARCA  
HUANCO David Ruben FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA  
PACO MARILIA XIOMARA FIR  
73317984 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00

  
Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
Delmi FAU 20414868216 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
20414868216 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

### 3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

<b>A.</b>	<p><b>CONTRATO DE CONSORCIO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>16</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.</u></b></p> <p>De acuerdo con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC), se precisa lo siguiente:                  El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.                  El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.                  El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 51%.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según de treinta (30) días.</li> </ul>
-----------	---

<b>C.</b>	<p><b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b></p>						
<b>C.1</b>	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Cargo a desempeñar</th> <th style="text-align: center;">Cantidad de personal requerido</th> <th style="text-align: center;">Formación académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Residente de Obra</td> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 5)</b></p>	Cargo a desempeñar	Cantidad de personal requerido	Formación académica	Residente de Obra	01	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil.
Cargo a desempeñar	Cantidad de personal requerido	Formación académica					
Residente de Obra	01	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil.					
<b>C.2</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p>						

Cargo a desempeñar	Cantidad de personal requerido	Experiencia laboral
Residente de Obra	01	Tres (03) años como Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Supervisión de obra; en la ejecución o supervisión o inspección de obras iguales o similares, que se computan a partir de la colegiatura

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.*

**C.3 EQUIPAMIENTO**

Requisitos:

A.1.1 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
A.1.1.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
Requisitos:				
N°	EQUIPO/MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD	
1	CAMION VOLQUETE 6X4 / 330 HP / 15 M3	UND	1	
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	UND	1	
3	TRACTOR DE ORUGAS 300-330 HP	UND	1	
4	CAMION CISTERNA 4X2 AGUA 122 HP 1,500 GAL	UND	1	
5	EXCAVADORA S/ORUGA 175-250 HP 1.1-2.75 YD3	UND	1	

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))**

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a                      considerará obra similar a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reforzamiento y/o Ampliación de obras Hidráulicas con fines de riego agrícola tales como; bocatomas y/o canales y/o reservorios</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>17</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p style="text-align: center;"><b>( Hasta 100 puntos)</b></p> <p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M &gt;= 3 veces el valor referencial:  <b>[100] puntos</b></p> <p>M &gt;= 2.5 veces el valor referencial y &lt; 3 veces el valor referencial:  <b>[80] puntos</b></p> <p>M &gt;= 2 veces el valor referencial y &lt; 2.5 vez el valor referencial:  <b>[60] puntos</b></p>

17

La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos<sup>18</sup></b>

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p><math>P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}</math></p> <p><b>Donde:</b></p> <p><b>i</b> = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta económica i  <b>O<sub>i</sub></b> = Oferta Económica i  <b>O<sub>m</sub></b> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  <b>PMPE</b> = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCIÓN DE SALDO OBRA "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL INGENIO EN EL DISTRITO BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2425724, que celebra de una parte **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20414868216, con domicilio legal en Av. Alameda del Corregidor 155, La Molina, Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2024-MIDAGRI-PSI-1**, para la contratación de la EJECUCIÓN DE SALDO OBRA "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL INGENIO EN EL DISTRITO BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2425724, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SALDO OBRA "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL INGENIO EN EL DISTRITO BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2425724.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>19</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización Mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS]

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de Setenta y Cinco (75) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>20</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>21</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

<sup>20</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**<sup>22</sup>

“LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO<sup>23</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>24</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el máximo equivalente al 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>25</sup> mediante CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

<sup>22</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

<sup>23</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>24</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.<sup>+</sup>

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

**Cuadro 25: Matriz de Peligro**

NIVEL	DESCRIPCIÓN	RANGO			NIVEL
<b>PELIGRO MUY ALTO</b>	Presencia de precipitaciones consideradas como Extremadamente Lluvioso. El flujo probable de agua recorrerá el canal de riego que presenta una pendiente de 0° a 5°. Dicha área presenta un desnivel de: 0 a 2.50 M. Con respecto al canal y su superficie tiene una cobertura de terreno arado.	0.258	≤ R ≤	0.479	<b>MUY ALTO</b>
<b>PELIGRO ALTO</b>	Presencia de precipitaciones consideradas como Extremadamente Lluvioso. El flujo probable de agua recorrerá el canal de riego que presenta una pendiente de 5° a 10°. Dicha área presenta un desnivel de: 2.51 a 3.00 M. Con respecto al canal y su superficie tiene una cobertura de tipo terreno sin cobertura.	0.141	≤ R <	0.258	<b>ALTO</b>
<b>PELIGRO MEDIO</b>	Presencia de precipitaciones consideradas como Extremadamente Lluvioso. El flujo probable de agua recorrerá el canal de riego que presenta una pendiente de 10° a 25°. Dicha área presenta un desnivel de: 3.00 a 4.00 M. Con respecto al canal y su superficie tiene una cobertura de tipo terreno con siembra corta.	0.079	≤ R <	0.141	<b>MEDIO</b>
<b>PELIGRO BAJO</b>	Presencia de precipitaciones consideradas como Extremadamente Lluvioso. El flujo probable de agua recorrerá el canal de riego que presenta una pendiente mayor a 25°. Dicha área presenta un desnivel mayor a 5.00 M. Con respecto al canal y su superficie tiene una cobertura de tipo terreno con siembra alta.	0.043	≤ R <	0.079	<b>BAJO</b>

Fuente: Elaboración propia

  
 JUAN REYNALDO ANDRES REYES FLORES

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Diez (10) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso

como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

**B. OTRAS PENALIDADES.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 62.- Penalidades, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (PEC), se aplicarán las siguientes penalidades.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<b>PERMANENCIA DEL PERSONAL ACREDITADO</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. Aplicable a cada persona ausente.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
2	<b>PERSONAL ACREDITADO O DEBIDAMENTE SUSTITUIDO.</b> En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra. Aplicable a cada persona acreditada o debidamente sustituida.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
3	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de Seguridad en la Obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones requeridas por el Supervisor y/o Inspector.	Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato de la Obra, por cada día de incumplimiento.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD



Firmado digitalmente por NÁHUE SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PAÇO MARILIA XIOMARA FIR  
 73317984 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad.	Uno por Dos Mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de ocurrido el hecho	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
5	<b>INGRESO DE MATERIALES</b> Cuando el Contratista ingresa materiales a la obra, sin autorización del Supervisor.	Dos por Mil (2/1000) del Monto del contrato de la obra, por cada ingreso de material no autorizado.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
6	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES</b> Cuando el Contratista entregue información incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (Solicitud de Adelantos, Valorizaciones, Adicionales y aquellas relacionadas con los plazos contractuales <sup>2</sup> ).	Uno por dos mil (1/2000) del monto contractual, por cada tramite documentario.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
7	<b>CARTEL DE OBRA</b> cuando el Contratista no instala el cartel de obra dentro de los 7 días calendarios de iniciado el plazo de la obra	Dos por Mil (2/1000) del monto de contrato de la obra, por cada día de incumplimiento	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
8	<b>NO PRESENTA CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b> a) Cuando el Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo máximo de 07 días calendario, o en el caso de demoras injustificadas en la presentación de los cronogramas acelerados del trabajo, dentro del plazo indicado en el Reglamento del PEC. b) Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizado y actualizado y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido en el Reglamento del PEC.	Uno por Mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de retraso.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
9	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de retraso.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
10	<b>RESIDENTE Y ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente y/o el asistente del residente, no se	0.20 UIT por cada día de ausencia, y por cada persona ausente.	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o b) según informe solicitado por la SUGES-UGIRD.

  
 Firmado digitalmente por NAHUE SUIRICH I Jergo Roberto FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00

  
 Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOC David Ruben FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

<sup>2</sup> De acuerdo con la Absolución de la consulta realizada por YDAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	encuentra de forma permanente en la Obra.		
11	<b>LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS</b> De acuerdo a lo establecido en el Reglamento del PEC, El Residente de obra no puede realizar labores en forma paralela en otras obras, por lo que la trasgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa.	0.25 UIT por cada día de labores paralelas del personal en otra obra, durante la ejecución de la obra y descuento de los días traslapados	a) Según Informe de la SUGES-UGIRD, mediante verificación comprobada en Infobras – OSCE
12	<b>PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE VALORIZACIÓN DE OBRA</b> Cuando el Contratista no presenta la valorización de obra (Contrato Principal, Adicionales), al Supervisor y/o Inspector de Obra, dentro del plazo establecido en el Reglamento del PEC.	Uno por ciento (1%) del monto de la valorización bruta (sin amortizaciones) del periodo, por cada día de atraso.	a) Según Informe del supervisor o Inspector, con el cargo de recepción, donde figure fehacientemente la fecha de recepción.
13	<b>POR NO PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO EL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b> Por no presentar el informe de revisión del expediente técnico, dentro del plazo establecido en el Reglamento del PEC.	Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato de Obra, por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
14	<b>POR VALORIZAR TRABAJOS NO EJECUTADOS</b> a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (Sobre-valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos, fuera del marco de las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. b) Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la plantilla de la obra principal contratada.	Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato de Obra, por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
15	<b>POR NO PRESENTAR EXPEDIENTE DE ADICIONAL DE OBRA</b> En caso la obra requiera de prestaciones adicionales y el Contratista no presente el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el Reglamento del PEC.	Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato de Obra, por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
17	<b>POR INASISTENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b> Cuando el Contratista de manera injustificada, no asiste con su plantel técnico a las reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.	Dos por Mil (2/1000) del monto del contrato de Obra, por cada inasistencia.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD



Firmado digitalmente por NAHUE SUIRICH I Jergo Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA HUANCOC David Ruben FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

Firmado digitalmente por ZUÑIGA PAZO MARILIA XIOMARA FIR 73317984 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-10-2024 08:47:27 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ Delmi FAU 20414868216 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU 20414868216 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
18	<b>POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA</b> Cuando el Contratista no realiza el registro diario en el cuaderno digital.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo, por cada día de ocurrido el hecho.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
19	<b>POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO AL PLANTEL TÉCNICO</b> Cuando el Contratista no cumple con el compromiso de pago a su plantel técnico.	Una (1) UIT, por cada miembro del plantel técnico que denuncie falta de pago.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
20	<b>POR NO PRESENTAR O MANTENER VIGENTE LAS PÓLIZAS Y SEGUROS</b> a) Cuando el contratista no contrata la Póliza CAR o no la renueva hasta la recepción de la obra. b) En caso de que el contratista no contrate los demás seguros requeridos o no los renueve hasta la recepción de la obra.	Dos por mil (2/1000) del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
21	<b>NO REPORTAR ACCIDENTES EN EL TRABAJO</b> Cuando el Contratista no cumple con reportar accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 de seguridad y salud en el trabajo y su Reglamento.	Uno por Mil (1/1000) del monto del contrato de la obra, por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
22	<b>INASISTENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA AL PROCESO DE RECEPCIÓN DE OBRA</b> Cuando el residente de obra no participa del proceso de recepción de la obra según Reglamento del PEC..	Una (1) UIT, por cada día de inasistencia.	Según Informe del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD.
23	<b>POR SUBCONTRATAR</b> Cuando el Contratista subcontrata parte de las prestaciones a su cargo sin autorización de la Entidad al margen de lo dispuesto en el Reglamento del PEC.	Uno por ciento (1/100) del monto del contrato de la obra, por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD.
24	<b>PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE PLANOS POST CONSTRUCCIÓN</b> Cuando el Contratista no presenta oportunamente los planos post construcción para la recepción de obra, en un plazo máximo de siete días calendarios de comunicada la culminación de la obra, según asiento del supervisor de obra.	Uno por Mil (1/1000) del monto del contrato de la obra, por cada día de retraso.	Según Informe del supervisor o Inspector, luego de anotado en el cuaderno de obra; o Según informe y/o Acta de Ocurrencia del Ingeniero de Seguimiento y/o Coordinador de Obra de la SUGES-UGIRD
25	<b>SUSTITUCIÓN PERSONAL NO OFERTADO<sup>3</sup></b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Del supervisor o inspector luego de anotado en el cuaderno de obra ; o según informe y/o acta de ocurrencias del ingeniero de seguimiento y/o coordinador de obras de la SUGES-UGIRD



Firmado digitalmente por NAHUE  
 SIVIRICHI Jorge Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por CHARCA  
 HUANCOO David Ruben FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 11-10-2024 12:48:57 -05:00

<sup>3</sup> De acuerdo a la absolución de la consulta realizado por YDAR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.

### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*



Firmado digitalmente por GOMEZ CHAVEZ  
 Delmi FAU 20414868216 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14-10-2024 09:10:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ZANABRIA MOTTA Gil Roberto FAU  
 20414868216 hard  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 14-10-2024 10:03:09 -05:00

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES: <sup>26</sup>.

#### **Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. Asimismo, las partes no someten la resolución de sus controversias a procesos arbitrales acelerados ni árbitros de emergencia

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las

Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al  
[CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	Nº de arbitrajes		
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2024-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 04-2024-MIDAGRI-PSI-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 04-2024-MIDAGRI-PSI-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

## ANEXO Nº 4

### OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 04-2024-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.  
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
“El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica”.

## ANEXO Nº 5

### CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 04-2024-MIDAGRI-PSI-1

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*

## ANEXO N° 6

### CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2024-MIDAGRI-PSI-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>27</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

“En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2024-MIDAGRI-PSI-1**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA <sup>28</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

.....  
..... refiere a la fecha de suscripción del contrato.

..... tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

..... consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Programa  
Subsectorial de  
Irrigaciones



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA:

**“REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL INGENIO EN EL DISTRITO BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA”. CUI 2425724**

**EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA EN EL LINK:**

[EXP TEC SALDO OBRA EL INGENIO](#)

**ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA EN EL LINK:**

[NVO VR EL INGENIO](#)

**LIMA, JULIO DE 2024**